



Proyecto Educativo 2011-2018

1.- ÍNDICE

1.- ÍNDICE.....	2
2.- HOJA DE CONTROL DEL DOCUMENTO	5
3.- ESTUDIO DEL CONTEXTO.....	6
3.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.....	6
3.1.1.- UBICACIÓN.....	6
3.1.2.- INFRAESTRUCTURA MATERIAL.....	7
3.1.3.- RECURSOS HUMANOS.....	8
3.1.4.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.....	8
3.1.5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS RELACIONES CON LAS FAMILIAS Y CON EL AMPA.....	9
3.1.6.- PLANES ESTRATÉGICOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.....	10
4.- FINALIDADES EDUCATIVAS.....	11
5.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....	12
6.- LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	14
7.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.....	15
8.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	19
8.1.- ÁREAS DE COMPETENCIAS.....	20
8.2.- EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.....	20
9.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.	22
9.1.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE EN SECUNDARIA.....	22
9.1.1.- PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	22
9.2.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE EN BACHILLERATO.....	25
9.2.1.- PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	25
10.- FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	28
11.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.....	31
11.1.- BASES PEDAGÓGICAS.....	31
11.2.- BASES SOCIALES.....	31
11.3.- BASES LABORABLES.....	31
11.4.- RECREOS.....	32
12.- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.....	33
13.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO.....	34
13.1.- EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	34
13.1.1.- OPTATIVAS.....	36
13.2.- BACHILLERATO.....	39
13.2.1.- MATERIAS COMUNES A TODOS LOS BACHILLERATOS Y HORAS.....	39
13.2.2.- MATERIAS PROPIAS DE CADA MODALIDAD DE BACHILLERATO.....	39
13.2.3.- OPTATIVAS.....	39
14.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	41
15.- LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO.....	43
16.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	44
17.- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	45
17.1.- FINES DEL PLAN DE FORMACIÓN.....	45
17.2.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE FORMACIÓN:.....	45
18.- EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	46
18.1.- INTRODUCCIÓN.....	46
18.2.- NECESIDADES DEL CENTRO.....	46
18.3.- EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	47
18.3.1.- UBICACIÓN DEL DEPARTAMENTO.-.....	47

18.3.2.- RECURSOS DEL DEPARTAMENTO.-.....	47
18.3.3.- FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.-.....	48
18.3.4.- FUNCIONES DEL ORIENTADOR.-.....	48
18.4.- PLAN DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	49
18.4.1.- APOYO A LA ACCIÓN TUTORIAL.-.....	49
18.4.2.- ATENCIÓN INDIVIDUAL DE ALUMNOS/AS.-.....	52
18.4.3.- ATENCIÓN AL PROFESORADO.-.....	52
18.4.4.- PLAN DE ORIENTA. ACADÉMICA Y PROFESIONAL.-	53
18.4.5.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.-.....	57
18.4.6.- ATENCIÓN A LAS FAMILIAS.-.....	58
18.4.7.- APOYO Y ASESORAMIENTO A LOS ÓRGANOS DEL CENTRO.-.....	59
18.5.- PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.-	59
18.6.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	60
18.7.- OTROS PROYECTOS.....	61
19.- EL PLAN DE CONVIVENCIA.....	67
19.1.- INTRODUCCIÓN.....	67
19.2.- LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO.....	67
19.3.- OBJETIVOS	69
19.4.- ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.....	69
19.5.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS	71
19.5.1.- ACTIVIDADES DE ACOGIDA DEL ALUMNADO QUE SE MATRICULA POR PRIMERA VEZ.....	71
19.5.2.- PREVENIR Y DETECTAR.....	72
19.5.3.- MEDIAR Y RESOLVER.....	72
19.5.4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACOGIDA A ALUMNOS QUE LLEGAN A LO LARGO DEL CURSO.....	72
20.- NORMAS DE CONVIVENCIA.....	74
20.1.- NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES.....	74
20.1.1.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	74
20.1.2.- ENTRADA AL CENTRO:.....	75
20.1.3.- PUNTUALIDAD.....	75
20.1.4.- ASISTENCIA	75
20.1.5.- AUSENCIA DE UN PROFESOR.....	76
20.1.6.- SALIDA DEL CENTRO:.....	76
20.1.7.- USO Y CONSERVACIÓN DEL MATERIAL E INSTALACIONES DEL CENTRO.....	77
20.1.8.- COMPORTAMIENTO.....	77
20.2.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	78
20.2.1.- CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	78
20.3.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DELCENTRO.....	82
20.3.1.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	82
20.3.2.- RECLAMACIONES.....	83
20.4.- EXIMENTES, ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LA RESPONSABILIDAD.....	84
20.5.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	85
20.6.- NORMAS PARTICULARES DE AULA.....	85
20.7.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACOSO, MALTRATO, VIOLENCIA DE GÉNERO, O AGRESIÓN....	89
20.8.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA..	89
20.9.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	89
20.10.- AULA DE CONVIVENCIA.....	90
20.11.- PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.....	91

20.12.- NECESIDADES DE FORMACIÓN.....	91
21.- ANEXOS.....	92

2.- HOJA DE CONTROL DEL DOCUMENTO

Datos del Documento

Documento	Proyecto Educativo 2011	Versión	1
Tema	Proyecto Educativo 2011		
Proyecto			
Elaborado por		Fecha	04/06/11
Validado por		Fecha	
Aprobado por	El Claustro y el Consejo Escolar	Fecha	29/06/11
Fichero			

Control de Modificaciones

Versión	Fecha	Autor	Descripción del Cambio
01.00	04/06/11	Dirección	Versión Inicial
02.00	19/04/12		Modificaciones normas de funcionamiento
03:00	13/11/14		Modificación itinerarios 4º de ESO
04:00	09/11/16		Adaptaciones a la LOMCE 1ª parte
05:00	07/11/17		Adaptaciones a la LOMCE 2ª parte

3.- ESTUDIO DEL CONTEXTO

3.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El IES “Mateo Alemán” es un centro público que empezó a funcionar el curso 1979/1980. Es el más antiguo de la localidad, gozando de un buen prestigio profesional desde su primer año de funcionamiento, habiendo alcanzado ya los treinta años de docencia. No obstante, el número de alumnos ha ido bajando en los últimos tiempos de forma perceptible debido, por una parte, al funcionamiento de otros dos centros de secundaria en el pueblo y, por otra, a que no se le ha dotado, a pesar de haberse presentado proyectos y solicitudes, de otras alternativas formativas como los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, los Programadas de Cualificación Profesional Inicial o la Formación de Adultos.

3.1.1.- UBICACIÓN

El IES “Mateo Alemán” está situado en la localidad de San Juan de Aznalfarache, en la calle Juan Ramón Jiménez s/n. Nos encontramos en un extremo del pueblo lindando con el municipio de Mairena del Aljarafe.

San Juan de Aznalfarache es una localidad de la provincia de Sevilla, Andalucía, España, situada junto a la ciudad de Sevilla y que se encuentra a las orillas del Guadalquivir.

Su extensión superficial es de 4 km² y tiene una densidad de 5.042,5 hab/km². Sus coordenadas geográficas son 37° 22' N, 6° 01' O. Se encuentra situada a una altitud de 49 metros y a 4 kilómetros de la capital de provincia, Sevilla. San Juan tiene un clima más fresco que Sevilla, sobre todo en verano, debido a su altitud y a la influencia reguladora de las temperaturas que ejerce el río Guadalquivir, en buena parte de la localidad. De otro lado existen gran cantidad de acuíferos.

La población sanjuanera no presenta un hábitat disperso, sin embargo, está asentada en una serie de núcleos bien diferenciados geográfica, social y culturalmente:

- El Monumento, con la Barriada del Ejercito del Aire Ntra. Sra. de Loreto.
- Barrio Bajo, casco antiguo.
- Barrio Alto.

Los datos de población son los siguientes:

<u>Población total. 2010</u>	21.025	<u>Número de extranjeros. 2009</u>	1.854
<u>Población. Hombres. 2010</u>	10.149	<u>Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2009</u>	Rep. Dominicana
<u>Población. Mujeres. 2010</u>	10.876	<u>Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2009</u>	14
<u>Población en núcleo. 2009</u>	20.779	<u>Emigrantes. 2009</u>	1.406
<u>Población en diseminado. 2009</u>	0	<u>Inmigrantes. 2009</u>	1.408
<u>Porcentaje de población menor de 20 años. 2009</u>	21,22	<u>Nacidos vivos por residencia materna. 2009</u>	315
<u>Porcentaje de población mayor de 65 años. 2009</u>	14,92	<u>Fallecidos por lugar de residencia. 2009</u>	157
<u>Incremento relativo de la población. 2010</u>	4,15	<u>Matrimonios por lugar donde fijan la residencia. 2009</u>	118

Por lo que se refiere a la inmigración, se constata en el municipio una población extranjera joven (concretamente, el 78'6 % es menor de 40 años) y mayormente femenina (72%), lo que puede estar relacionado con que gran parte de las ofertas de empleo existentes en la actualidad pertenecen al servicio doméstico. (Datos recogidos en el año 2006)

La renta familiar disponible por habitante en el municipio de San Juan de Aznalfarache oscila entre 8100 y 9000 euros, situándose en la media de la comarca del Aljarafe.

El municipio cuenta con una importante infraestructura deportiva existiendo hasta once escuela deportivas: de tenis, fútbol, baloncesto, taekwondo, ajedrez, voleibol, natación, remo, atletismo, aeróbic y musculación.

Igualmente, dispone de la siguiente infraestructura turística, cultural y de ocio: biblioteca municipal, casa de la cultura, televisión local, teatro municipal, granja escuela, auditorio municipal, cuatro restaurantes y un hotel con cerca de mil plazas.

Podríamos decir que las debilidades que presenta la localidad se podrían centrar, entre otras, en la alta tasa de desempleo, la escasa cualificación de gran parte de la población y carencia de profesionales específicos para los sectores de ocio y turismo local y el agotamiento del suelo urbanizable. Junto a esto, habría que añadir que el asentamiento de grandes superficies puede llevar a la desaparición de comercios tradicionales vinculados al ámbito local.

En contraste con lo anterior, se puede indicar que este municipio presenta una serie de fortalezas como son la buena localización geográfica, las excelentes comunicaciones con Sevilla y resto de la comarca, el disponer de dos paradas del metro de Sevilla, la explotación de rutas de interés paisajístico e histórico, altas posibilidades de ocio, la recuperación del margen fluvial del río Guadalquivir y el creciente desarrollo de la industria audiovisual así como la existencia de un Centro de Empresas, EUROCEI, dedicado a la innovación y a las nuevas tecnologías. Además, se ha creado recientemente, un parque comercial.

3.1.2.- INFRAESTRUCTURA MATERIAL

El IES Mateo Alemán es un centro público y en él se imparten las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Cuenta actualmente con las siguientes enseñanzas:

- Educación Secundaria Obligatoria (en torno a 3 líneas).
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (una línea) y bachillerato Científico-Tecnológico (una línea)

Asimismo, existen un grupo de PMAR en segundo de la ESO, otro en tercero de la ESO, y un Aula Específica.

El centro está dotado de una infraestructura moderna y funcional. Todas las aulas se encuentran orientadas para recibir luz natural.

Distribución:

Planta Baja: En la planta baja están situados los despachos del Equipo Directivo, la Secretaría, la sala de Profesores, aseos de profesores y la Biblioteca. También está la sala de reunión de la AMPA y el cuarto de calderas a los que se accede desde los aparcamientos.

Entreplanta: En la Entreplanta está situada la Conserjería, el Gimnasio con los vestuarios, el archivo general y un semisótano que se utiliza como almacén y taller de reparaciones.

Primera Planta: En la primera planta están situados los laboratorios de Física, Química y Ciencias Naturales, el aula de Dibujo, el aula de Tecnología, el Departamento de Orientación y el Departamento de Francés. Además están la Cafetería, el Salón de Actos y el Salón de Usos Múltiples y aseos de alumnos y alumnas

Segunda Planta: Esta planta está dividida en dos alas.

En una de ellas están situadas las aulas TIC, las aulas de Informática, cuatro aulas ordinarias de grupo, y los departamentos de Lengua y Literatura y Cultura Clásica y Geografía e Historia.

En la otra están situadas las aulas de Diversificación Curricular, las aulas de Apoyo a la integración, el Aula de Música, cinco aulas ordinarias de grupo, aseos de alumnos y alumnas y los departamentos de Tecnología, Inglés y Filosofía. También se encuentra en esta planta el cuarto donde se ubica el armario de datos.

Tercera Planta: En la tercera planta están situados, el laboratorio de idiomas y el Departamento de Matemáticas, ocho aulas ordinarias de grupo y aseos de alumnos y alumnas. Una terraza de acceso restringido.

3.1.3.- RECURSOS HUMANOS

El Centro cuenta actualmente con 39 profesores (curso 2010-2011), número que varía según las necesidades que presente el alumnado matriculado pero que, se está estabilizando en torno a 40, 32 de los cuales constituyen la plantilla de profesores definitivos, completándose el Claustro con profesores en expectativa de destino, en prácticas o interinos. En los dos últimos años se ha ido consolidando la plantilla con profesores/as procedentes de otros centros, con años de experiencia y que pueden aportar varias visiones diferentes en cuanto al funcionamiento de los centros. Con ello esperamos que se consolide también, un modelo de centro en el que se pueda trabajar de forma cooperativa y coordinada, aceptando la pluralidad pero con objetivos comunes.

El personal de administración y servicios está constituido por dos auxiliares administrativos, tres ordenanzas y tres limpiadoras.

3.1.4.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El centro está enclavado en una zona de nivel Socioeconómico medio-bajo, con un ISC de -0.21 en el curso 2008/2009 y de -0.41 en el curso 2009/2010, según los datos suministrados por la Consejería relativos a los cuadernos de contexto realizados con motivo de las Pruebas de Diagnóstico. Este índice está por debajo del ISC medio de Andalucía.

NIVELES SEGÚN EL ISC OBTENIDO				
	BAJO	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	ALTO
2008/2009	Hasta -0.41	Desde -0.40 hasta -0.12	Desde -0.11 hasta 0.29	Desde 0.30
2009/2010	Hasta -0.53	Desde -0.52 hasta -0.21	Desde -0.20 hasta -0.20	Desde 0.21

Las variables utilizadas para la construcción del ISC (índice socioeconómico y cultural) son:

- V1. Estatus ocupacional más elevado para el padre y la madre.
- V2. Disponibilidad de ordenador en casa.
- V3. Disponibilidad de conexión a Internet en casa.
- V4. Disponibilidad de TV digital, por cable o vía satélite.
- V5. Nivel de estudios más elevado para el padre y la madre.
- V6. Disponibilidad de sitio adecuado para estudiar en casa.
- V7. Disponibilidad de mesa de estudio.
- V8. Libros de consulta y de apoyo escolar (enciclopedias, diccionarios).
- V9. Número de libros en el domicilio familiar.
- V10. Número de libros infantiles/juveniles en el domicilio familiar.

Por tanto, se necesitan medidas compensatorias por parte de la Administración Educativa y, colaboración del Ayuntamiento, para frenar las bajas expectativas culturales y la asistencia irregular al centro. Un indicador de las dificultades a las que nos enfrentamos, podía ser el número de alumnos que no están en el curso que les corresponde según la edad, debido a repeticiones tanto en primaria como secundaria o que abandona el curso cuando cumple los 16 años. Esto se muestra en la siguiente tabla:

Datos del curso 2009/2010

1º de ESO	2º de ESO	3º de ESO	4º de ESO	1º de BTO	2º de BTO	Total
29 de 83	50 de 90	47 de 76	40 de 66	22 de 50	12 de 30	200 de 395
34,90%	55,60%	61,80%	60,60%	44,00%	40,00%	50,60%

La tasa de absentismo es mayor que la de la provincia, principalmente en 1º y 2º de ESO, estando en torno al 3.5% en 1º de ESO (1.1% en la provincia) y en 6.5% en 2º de ESO (1.5% en la provincia), aunque los datos pueden no ser fiables pues depende de si los centros han marcado o no a un alumno como absentista en la aplicación Séneca. En nuestro centro esta labor la hace mensualmente la Jefatura de Estudios.

La tasa de abandono es ligeramente superior a la de la provincia y se produce mayoritariamente en 2º de ESO.

Tenemos como hándicap el que no existen ciclos formativos, lo que puede desanimar a algunos alumnos, al no tener otras expectativas de futuro más acorde con sus intereses. También, consideramos necesario disponer de la enseñanza de adultos, para recuperar a un alumnado que quiere volver a incorporarse al sistema educativo o necesita el título de secundaria.

En nuestro centro existen alumnos de 15 nacionalidades distintas, procedentes de países como, Albania, Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Camerún, China, Colombia, Ecuador, Marruecos, Nicaragua, Portugal, República Dominicana, Rusia, Ucrania y constituyen un 11% del alumnado del Instituto, número que ha ido creciendo en los últimos años.

Hay que destacar que las relaciones entre los alumnos no difieren por ser inmigrantes, existiendo un clima cordial y una gran tolerancia por parte de todos. En donde si se detectan problemas es en el ámbito académico, ya que, muchos de ellos han estado muy poco tiempo escolarizados en su país de origen o, tienen problemas con la lengua española.

3.1.5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS RELACIONES CON LAS FAMILIAS Y CON EL AMPA

El centro está abierto a todas las familias para su participación, sugerencias y cooperación.

Según datos obtenidos por los tutores, menos del 50% de las familias acuden regularmente a las entrevistas con el tutor/a o a las reuniones generales que se organizan, siendo preocupante en 1º de ESO, donde la implicación de la familia es fundamental para hacer un buen tránsito desde la educación primaria. Este porcentaje es mayor en las familias de alumnos disruptivos o con irregularidades en la asistencia. Algunos acuden al centro sólo cuando existe algún problema grave, siendo el cauce habitual de comunicación el teléfono.

Otra situación que agrava estos problemas son, las rupturas familiares poco amistosas que conllevan que los hijos/as vivan habitualmente con sus abuelos.

Las relaciones con el AMPA son cordiales y de cooperación. El problema surge de la poca participación de las familias, a pesar de los esfuerzos que hace la presidencia del AMPA para obtener nuevos socios y poder organizar más actividades. Esto se agrava porque cada año es más difícil encontrar a padres o madres que quieran pertenecer a la junta directiva de esta asociación.

A través de sus Representantes, los cauces de comunicación son:

- El Consejo Escolar
- La Dirección del Centro.
- Se pretende, además, fijar reuniones periódicas de la Dirección del Centro con la Junta Directiva de la AMPA y con su Presidente/a.

3.1.6.- PLANES ESTRATÉGICOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

Los planes estratégicos que se desarrollan en el instituto son:

- El plan escuela TIC 2.0.
- El plan de apertura de centros en la modalidad de actividades extraescolares. .
- El programa de acompañamiento.
- El programa Forma Joven.
- Red de centros colaboradores para el practicum: Tutorías de alumnos del prácticum universitario de Máster de secundaria, de Pedagogía y de Psicopedagogía y Psicología (MAES).

4.- FINALIDADES EDUCATIVAS

El I.E.S. Mateo Alemán orientará su actividad educativa a la consecución de los siguientes fines y objetivos:

- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de convivencia.
- La adquisición de hábitos y técnicas de trabajo intelectual.
- La adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, así como para la incorporación al mundo laboral.
- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- La mejora de la expresión del alumnado en todos sus niveles.
- La comunicación asertiva entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- La implicación y participación activa de las familias.
- El conocimiento y aplicación real de los derechos y de los deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
- La apertura del centro al municipio y la colaboración con el Ayuntamiento.
- La transparencia en la información y mayor difusión de la normativa del centro.

Se pretende con la educación formar a personas tolerantes, solidarias, preocupadas por el medio ambiente y por su entorno, con actitud crítica, autónomos. En definitiva, ciudadanos libres y formados, que participen en la sociedad y en las instituciones de forma responsable.

5.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Como fuentes principales para estos objetivos tendremos:

- 1.El análisis de los resultados de la evaluación ordinaria de los alumnos del centro adscrito. (Tabla adjunta)
- 2.El análisis de los resultados de la evaluación de los alumnos del centro, donde se detecta que se va mejorando según se avanza a cursos superiores, siendo bastante buenos en Bachillerato. Las asignaturas donde peor resultados suelen tener son las del área científica-tecnológica y en el primer idioma, fundamentalmente en los primeros cursos
- 3.Los datos que proporciona la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa AGAEVE (indicadores homologados para la autoevaluación de centros)
- 4.La situación de los alumnos repetidores, donde se destaca que en los dos primeros cursos de secundaria, no suelen aprovechar la repetición para aprobar las materias y sí, en 3º y en 4º de ESO.

Grupo	Materias suspensas en 6º de Primaria Curso 09/10				
	Nº de alumnos				
	LENGUA	MATEMÁTICAS	INGLÉS	C. DEL MEDIO	OTRAS
1º A	4	8	8	7	3
1º B	6	19	7	7	5
1º C	11	9	16	13	6
Total 81	21	36	31	27	14
%	25,9	44,4	38,3	33,3	17,3

Objetivos:

- Mejorar la coordinación entre los profesores/as de cada área.
- Mejorar la coordinación de los profesores/as de cada aula con las profesoras PT para la mejor integración del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Reforzar y aumentar el nivel de las materias instrumentales.
- Desarrollar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual.
- Potenciar el uso de las aulas TICs y de las nuevas tecnologías.
- Fomentar la creatividad del alumno/a.
- Conseguir que los alumnos/as sean competentes en cada una de las facetas que marca la legislación, con especial atención a la competencia lingüística (comprensión y expresión oral y escrita), la de aprender a aprender y la de iniciativa personal.
- Comprometer a las familias en el seguimiento escolar de sus hijos/as.
- Seguir pidiendo a la Administración educativa, otras vías para que el alumno no abandone el centro y, continúe en otro tipo de enseñanza, más acorde a sus características (ciclos formativos, enseñanza de adultos ESPA).
- Pedir al Ayuntamiento que trabaje con las familias con riesgo de exclusión social, para que sus hijos no falten a clase y trabajen regularmente en sus casas.

- Potenciar el programa de acompañamiento entre los alumnos con problemas familiares o con desfase educativo.
- Mejorar la idoneidad del alumnado.
- Pedir que se realicen campañas para la participación de las familias en los centros y de la importancia de los centros educativos para toda la sociedad.
- Pedir que se cree en el municipio una Escuela de Padres a la que estarían obligados a asistir las familias de alumnos absentistas, con problemas de disciplina o con bajo rendimiento escolar.

Teniendo en cuenta las pruebas de diagnóstico de cursos anteriores y otros resultados, nuestros principales objetivos son:

- Mejorar la expresión escrita.
- Mejorar la lectura y la expresión y comprensión oral.
- Mejorar la expresión matemática y científica: vocabulario, símbolos y representaciones.

6.- LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

1.El principio del esfuerzo.

La primera de estas líneas la recogemos del preámbulo de la LOE aún presente en la LOMCE: “El principio del esfuerzo, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad y debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Los centros y el profesorado deberán esforzarse por construir entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes. Las Administraciones educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo. La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida. Solamente el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos”.

Pero sin el esfuerzo de los alumnos y las alumnas no conseguiremos una educación de calidad, en ellos confluyen los esfuerzos del resto de miembros de la comunidad, y sin el suyo nada es posible. Por eso exigiremos a nuestro alumnado el máximo empeño por conseguir una formación plena y de calidad.

2.La formación integral.

La segunda línea de actuación irá encaminada a conseguir una formación integral que contribuya a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables; les permita una comprensión cabal del mundo y de la cultura y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento.

3.La equidad.

La actuación anterior cobra mayor sentido en un marco de acción equitativo. Y esta será nuestra tercera línea de trabajo. La formación integral debe tener como norte la equidad, es decir, hemos de procurar que todos y todas consigan una formación de calidad o, al menos, tenga como base unas competencias básicas que eviten el descuelgue y/o el fracaso.

4.La diversidad.

En línea con la equidad hacemos nuestra la expresión “diferentes, pero iguales”. Y esto nos lleva a la cuarta línea de actuación. Es preciso reconocer la diversidad de capacidades, intereses y cultura del alumnado. Sin embargo, el reconocimiento y el respeto que merece esta diversidad no puede conducirnos a actitudes segregadoras o exclusivas; por el contrario, la inclusión social y la igualdad serán el marco en el que pueda tratarse y reconocerse la diferencia, lo distinto.

5.El respeto y la convivencia.

Las cuatro líneas de actuación que llevamos esbozadas necesitan como meta y condición necesaria para su completo desenvolvimiento un clima de respeto y convivencia que faciliten el trabajo del alumnado y del profesorado y ésta, será otra de las líneas básicas de actuación. Deberá completarse y extenderse esta actuación a todas las personas que formamos parte de esta comunidad educativa. En este sentido es preciso favorecer, crear y mantener un buen clima de trabajo y unas relaciones humanas afectivas, cálidas, francas y respetuosas entre quienes tenemos intereses en esta empresa educadora. Especial atención habrán de recibir el trabajo y las prácticas que favorezcan y promuevan las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres.

7.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

Objetivos generales de la Educación Secundaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada. j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreiciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Objetivos generales del Bachillerato

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras. g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Normativa de aplicación:

- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).

- Art. 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).
- Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria.
- Normativa reguladora de las distintas enseñanzas, en el articulado dedicado a elaboración de las programaciones didácticas, desarrollo curricular, orientaciones metodológicas, etc.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).
- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 03-06-2017).
- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016).

	<i>Apartados</i>
a) Parte troncal común a toda la Etapa	Introducción:
	I- Objetivos de la Etapa
	II- Áreas de Conocimiento de la Etapa
	III- Las Competencias claves
	IV- Contribución de las áreas de la Etapa en el logro de las competencias.
	V- Objetivos de todas las áreas de la Etapa
	VI- Tratamiento transversal en las áreas y la Educación en valores.
	VII- Criterios Generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las áreas.
	VIII- Criterios comunes de Evaluación y Promoción del alumnado
b) Parte específica de cada Departamento	Introducción:
	I- Objetivos del Departamento
	II- Competencias
	III- Contenidos de cada una de las áreas de este Departamento
	IV- Contenidos específicos de Andalucía para todas las áreas
	V- Criterios de Evaluación de cada una de las áreas de la Etapa y estándares de aprendizajes evaluables
	VI- Secuenciación de los contenidos de cada área de la Etapa.
	VII- Metodología

Las programaciones de cada departamento de coordinación docente se harán separadas por materias y siguiendo un guión unificado. Éstas se guardarán en formato informático (pen) en secretaría.

Para el tratamiento transversal en las áreas y la educación en valores se propone:

- Jornadas que involucren a los alumnos y a las familias de inmigrantes.
- Promover una escuela de paz que fomente la solidaridad fuera y dentro del centro.
- Fomentar la mediación como método de resolución de conflictos.
- Crear una red de alumnos mediadores y de alumnos ayudantes.
- Valorar y respetar las diferencias de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades.
- Rechazar los estereotipos.
- Fomentar una educación cívica.
- Desarrollar hábitos de tolerancia religiosa, cultural, étnica o social.
- Conseguir hábitos de vida saludable y concienciar del cuidado del medio-ambiente.
- Fomentar el respeto hacia el patrimonio histórico-artístico-cultural.
- Colaborar con asociaciones de cooperación por la paz y el desarrollo.

Para desarrollar estos objetivos se cuenta con los talleres que ofrece el Ayuntamiento para las horas de tutoría, las campañas y exposiciones que propone el coordinador de coeducación y la del plan de convivencia, las aportaciones que cada departamento realiza en sus programaciones, así como actividades complementarias realizadas por instituciones a las que asistirán los alumnos y los profesores.

8.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

El número total de horas lectivas semanales, para la coordinación de las áreas de competencia y para los órganos de coordinación docente, asignadas a nuestro centro, es **48**. (Orden de 20 de agosto de 2010. Boja núm. 169).

Los criterios generales que se han tomado para su distribución son:

- Los departamentos unipersonales, 1 hora semanal (salvo que tenga un miembro de otro departamento que imparta más de 4 horas de ese departamento, que tendrán 2 horas).
- Los departamentos de dos miembros tendrán 2 horas semanales.
- Los departamentos con tres miembros o más que no tengan la coordinación de área, tendrán 3 horas.
- Los departamentos que tengan además, la coordinación de área, tendrán 4 horas salvo el del área artística que tendrá 3 horas.

Se pretende potenciar la coordinación entre los diferentes departamentos y la organización de actividades complementarias interdepartamentales.

En cuanto a los planes estratégicos que se van a desarrollar en el centro: TIC, Plan de Apertura, Organización de la Biblioteca escolar, Coeducación, Plan de Autoprotección y Salud Laboral y Convivencia se hará especial hincapié en el desarrollo e implantación de las nuevas tecnologías, en el mayor conocimiento del plan de convivencia del centro por parte de toda la comunidad educativa, en el fomento de la coeducación y en el uso de la biblioteca como lugar de encuentro y de desarrollo intelectual. Con ello se pretende contribuir a los objetivos generales.

En el siguiente cuadro se muestra dicha distribución:

<i>Departamentos o Coordinaciones</i>	<i>Horas asignadas</i>
Filosofía	2
Cultura Clásica	1
Lengua española y Literatura	3
C. Sociales, Geografía e Historia	3
Matemáticas	3
Física y Química	2
Biología y Geología	3
Educación Plástica y Visual	2
Francés	2
Inglés	3
Música	1
Educación Física	2
Tecnología	3
Economía	1
Orientación	2
DACE	2
Formación, Evaluación e Innovación educativa	2
Coordinador/a TIC	1
Coordinador/a de la organización de la Biblioteca	2
Coordinador/a de Coeducación	2
Coordinador/a del Plan de Convivencia	2
Coordinador/a del Plan de Autoprotección y Salud Laboral	1
Complemento por las coordinaciones de área (*)	3

(*) Los departamentos que además ejerzan la coordinación de área tendrán en total 3 o 4 horas de reducción (1 o 2 por la jefatura de departamento y 2 por la coordinación).

Los coordinadores/as de coeducación, biblioteca podrán tener además, una hora de guardia menos para poder dedicarse a las labores de coordinación siempre que se cumpla la ratio de profesores de guardia por grupos de alumnos o el cupo lo propicie.

El coordinador/a TIC tendrán una reducción de 3 horas, no computables en las 48 horas anteriores, según la Orden de 3 de septiembre de 2010 por la que se establece el horario de dedicación de los coordinadores de Planes y Proyectos Estratégicos.

8.1.- ÁREAS DE COMPETENCIAS

Las áreas de competencias comprenderán a los siguientes departamentos:

Área social-lingüística: Filosofía, Lengua Castellana y Literatura, Cultura Clásica, C. Sociales, Geografía e Historia, Francés e Inglés.

Área científico-tecnológica: Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, y Tecnología.

Área artística: Educación Plástica y Visual, Música y Educación Física.

La elección o propuesta del coordinador/a del área de competencias se hará mediante consenso entre todos los jefes de departamento de esa área. En caso de no llegar a un acuerdo, se empezará por el departamento que mayor número de miembros tenga y en caso de empate, el que además imparta clases a más grupos de alumnos. El nombramiento será por dos cursos y se podrá organizar por turnos.

Las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.

c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

8.2.- EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Estará formado por:

a) La persona que ostente la jefatura del departamento.

b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.

c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

9.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

9.1.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE EN SECUNDARIA

La evaluación del aprendizaje de los alumnos se llevará a cabo de manera continua e integradora, aunque diferenciada por materias.

La evaluación se realizará preferentemente mediante la observación continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno/a.

9.1.1.- PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para obtener la calificación de las distintas materias se considerarán los siguientes aspectos:

➤Valoración continuada de la actividad en el aula y fuera de ella:

- Observación sistemática y registro personal del trabajo diario
- Resúmenes
- Trabajos de aplicación y síntesis
- Cuaderno de clase
- Textos escritos
- Intervenciones en clase
- Exposición de un tema
- Resolución de ejercicios

Se podrán utilizar varios instrumentos para recoger datos tales como el portafolio, el diario de aprendizaje, las entrevistas, la autoevaluación y la coevaluación, la rúbrica....

El resultado global de esta valoración representará un mínimo de un 40% de la calificación en Secundaria siendo mayor en los primeros cursos de secundaria.

➤Valoración de pruebas y exámenes.

El resultado global de esta valoración representará el resto de la calificación.

Se tratará, también, de llevar a cabo proyectos interdisciplinares y proyectos de investigación para el desarrollo de las competencias.

Cada Departamento, en su Programación, podrá concretar los aspectos anteriores teniendo en cuenta las características específicas de las respectivas materias. En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.

Al comienzo de curso, los Profesores informarán a los alumnos y a sus familias sobre el sistema de evaluación de las materias no superadas del curso anterior. La programación y las actividades de cada una de estas materias se entregarán en un documento a cada alumno, con un acuse de recibo que devolverán firmado por sus padres o tutores legales.

Evaluación inicial.

Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. En este mismo período, cada tutor o tutora analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo. En los cursos segundo, tercero y cuarto

se analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. Al término de este período, se convocará una sesión de evaluación, con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias claves y al dominio de los contenidos de las distintas materias.

Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado así como para el desarrollo de la programación didáctica de cada departamento.

Evaluación a la finalización del curso.

Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

Este informe servirá también como punto de partida para el seguimiento de las materias pendientes, en el caso de que el alumno no superara la materia.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre las posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar aclaraciones sobre las calificaciones a través del profesor tutor o profesora tutora.

Procedimiento: El tutor o tutora recabará información por escrito del profesor de la materia y se entrevistará con la familia a petición de esta o del profesor/a. Una vez realizadas las evaluaciones, si desean recibir más información, podrán solicitar una entrevista con el profesor o profesora de la materia (ESO y Bachillerato).

Promoción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;
- b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;
- c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del decreto 111/2016, de 14 de junio.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica,

y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar. Esta decisión se tomará por votación a favor de los 2/3 del equipo docente.

A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán materias distintas

Promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo. El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos relativos a la promoción del alumnado de esta etapa y en las mismas condiciones.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

Titulación

Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

Mención Honorífica o Matrícula de Honor

Al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria se otorgará la Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Para ello, el profesor o profesora de la materia del último curso elaborará un informe en el que constará la actitud, el trabajo individual y cooperativo, el interés, la investigación y la búsqueda de información desarrolladas en esa materia.

Asimismo, si al finalizar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria han obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa obtendrán la distinción de Matrícula de Honor. El equipo educativo hará constar en el acta de la evaluación final las capacidades, el esfuerzo, el trabajo continuado y la actitud del alumno o alumna al que se otorga dicha distinción y se hará un reconocimiento público al finalizar el curso.

Antes de que el Equipo docente decida sobre la promoción y titulación de los alumnos, el tutor habrá recabado del alumno/a y de sus padres o tutores legales la información complementaria que pueda ser de interés. (Anexo 1)

En la toma de decisiones del equipo docente se oír a los profesores de las materias con evaluación negativa y, en su caso, se solicitará al tutor la información recabada del alumno/a y de su padre, madre o tutor legal. Asimismo se contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

9.2.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE EN BACHILLERATO

La evaluación será **continua y diferenciada** según las distintas materias y se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso en relación con los objetivos del Bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios superiores.

Tendrá como referente los criterios de evaluación de las materias.

La evaluación en segundo, en materias con idéntica denominación, estará condicionada a la cursada en primer curso. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la superación de las materias de 2º que se indican en el Anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de 1º indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.

No obstante, un alumno o alumna podrá matricularse de la materia de 2º sin haber cursado la correspondiente materia de 1º siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de 2º.

El profesorado que imparta la materia en 2º tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de evaluación inicial.

En caso de que la decisión tomada permita al alumno o alumna cursar la materia de 2º sin haber cursado la correspondiente materia de 1º, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente académico como en el historial académico.

9.2.1.- PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para obtener la calificación de las distintas materias se considerarán los siguientes aspectos:

➤Valoración continuada de la actividad en el aula.

- Observación sistemática y registro personal del trabajo individual.
- Trabajos de aplicación utilizando métodos de investigación.
- Textos escritos.
- Intervenciones en clase
- Trabajo en equipo.

El resultado global de esta valoración representará un mínimo de un 10 % de la calificación en Bachillerato..

➤Valoración de pruebas y exámenes

El resultado global de esta valoración representará el resto de la calificación.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere la asistencia regular a clase y su participación en las actividades de las distintas materias.

Cada Departamento, en su Programación, podrá concretar los aspectos anteriores teniendo en cuenta las características específicas de las respectivas materias.

Al comienzo de curso, los Profesores informarán a los alumnos sobre el sistema de evaluación de las materias no superadas del curso anterior.

El profesorado elaborará un informe, para el alumnado con evaluación negativa, sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación, que serán los referentes de la materia en la prueba extraordinaria, que se realizará en los cinco primeros días hábiles de septiembre.

Este informe servirá también como punto de partida para el seguimiento de las materias pendientes, si el alumno no superara la materia.

Evaluación inicial

En primero de Bachillerato se analizará el consejo orientador correspondiente al cuarto curso de Educación Secundaria obligatoria. En segundo de Bachillerato se analizarán los resultados obtenidos en el curso anterior.

Promoción

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del decreto 110/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

Los departamentos desarrollarán actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero. A tales efectos, programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa.

Permanencia en el mismo curso.

1. Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar el Bachillerato en régimen ordinario establecido en el artículo 11.2 del decreto 110/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

2. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Titulación

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

Mención Honorífica o Matrícula de Honor

Al finalizar la etapa del bachillerato se otorgará la Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Para ello, el profesor o profesora de la materia del último curso elaborará un informe en el que constará la actitud, el trabajo individual y cooperativo, el interés, la investigación y la búsqueda de información desarrolladas en esa materia.

Asimismo, si al finalizar el segundo curso de Bachillerato han obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa obtendrán

la distinción de Matrícula de Honor. El equipo educativo hará constar en el acta de la evaluación final las capacidades, el esfuerzo, el trabajo continuado y la actitud del alumno o alumna al que se otorga dicha distinción y se hará un reconocimiento público al finalizar el curso.

Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Antes de que el Equipo docente decida sobre la promoción y titulación de los alumnos, el tutor habrá recabado del alumno/a y de sus padres o tutores legales la información complementaria que pueda ser de interés (**Anexo 1**) El alumnado y su familia podrán formular aclaraciones (reclamaciones por escrito sobre la evaluación final) y la prueba extraordinaria. La jefatura de estudios trasladará al responsable del departamento y al tutor esta circunstancia. El profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación con la correspondiente programación didáctica.

10.- FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.1, 20.2, 20.3, 20.5, 20.6 y 21.3 del Decreto 111/2016 de 14 de junio y artículo 6,1 de la Orden de 25-07-2008.

El conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad estarán dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.

La atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

El centro desarrollará los siguientes programas o planes para la atención a la diversidad, en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación:

a) **Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para 1º y 4º de ESO** especialmente en Lengua española, Matemáticas e Inglés.

Los programas de refuerzo en 1º de ESO estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que acceda a 1º de ESO y requiera refuerzo en dichas materias, según el informe final de etapa de Educación Primaria.
- Alumnado que no promocio de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Los programas de refuerzo en 4º de ESO estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- Alumnado que no promocio de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocio al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

b) **Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos** para el alumnado que promocio sin haber superado todas las materias (Seguimiento y coordinación a lo largo de todo el curso, del alumnado con materias pendientes de años anteriores, que se desarrollará en las programaciones de los diferentes departamentos supervisado por los coordinadores de las áreas de competencias y por la jefatura de estudios).

En 2º de la ESO habrá una optativa destinada a la recuperación de las materias instrumentales no superadas de 1º de la ESO.

c) **Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocio de curso** (Seguimiento por parte de cada profesor/a de tareas específicas y complementarias para reforzar los aprendizajes no adquiridos) .Para ello, se utilizará una ficha de seguimiento que,

partiendo de la situación en el curso anterior (asignatura pendiente o aprobada), de la evaluación inicial y de su situación actual, elabore un plan de intervención con actuaciones específicas.

d) **Adaptaciones curriculares significativas y no significativas** coordinadas por el Departamento de Orientación. El alumnado con NEE tendrá una parte mínima de su horario en el aula de apoyo, para reforzar las materias instrumentales básicas y, en otras horas se incorporará a su aula ordinaria con la profesora PT según la disponibilidad horaria. Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo o tengan dificultades por su idioma, seguirán este mismo régimen durante el tiempo que se estime necesario según sus características personales.

e) **Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.**

Este programa se desarrollará en dos cursos 2º y 3º de la ESO o en uno sólo, 3º.

Requisitos de acceso a los PMAR en 2º de ESO:

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 1º ESO	No estar en condiciones de promocionar a 2º ESO. Haber repetido alguna vez en cualquier etapa.	PMAR en 2º ESO
En la evaluación inicial de 2º ESO	Estar repitiendo 2º de ESO. Haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo. Presentar dificultades para seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria (con carácter excepcional si en la evaluación inicial se detectan graves dificultades en comprensión y expresión escrita y no maneja las operaciones básicas)	PMAR en 2º ESO

Requisitos de acceso a los PMAR en 3º de ESO:

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 2º ESO	No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO. Haber repetido alguna vez en cualquier etapa.	PMAR en 3º ESO
En la evaluación inicial de 3º ESO	No estar en condiciones de promocionar a 4º de ESO (carácter excepcional)	PMAR en 3º ESO

La incorporación a un PMAR requerirá:

- La evaluación tanto académica como psicopedagógica.
- La audiencia a los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores.
- Complimentación del Consejo Orientador.

El PMAR, tanto en segundo como en tercer curso, integrará dos Ámbitos específicos que englobará las siguientes materias:

•Ámbito sociolingüístico: Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.

•Ámbito científico-tecnológico: Matemáticas y Física y Química en 2º de ESO y Matemáticas y Física y Química y Biología y Geología en 3º de ESO.

El horario conjunto de ambos ámbitos será la mitad del horario lectivo semanal, quince horas, tal como establece la legislación. Además, se formarán agrupamientos flexibles en la materia de Inglés, en ambos cursos, en función del grado de dificultad que presenten en la consecución de los objetivos de esta materia, de manera que los alumnos de PMAR cursarán Inglés con el grupo de alumnos escolarizados en su mismo nivel que necesite refuerzo también en esta materia.

En el resto de materias estarán integrados en la misma aula junto a los demás compañeros de su nivel.

La metodología empleada en este programa habrá de ser más activa y participativa, así como más secuencial, constando de un mayor número de pasos intermedios en las explicaciones y resolución de cuestiones y problemas, y con un mayor número de ejemplos y relaciones con la vida cotidiana.

Estos alumnos contarán con dos horas de tutoría semanal: una de ellas con su grupo de referencia y otra específica que correrá a cargo del orientador del centro.

Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la adquisición de las competencias claves y de los objetivos de la educación secundaria obligatoria y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

11.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR

El Centro permanecerá abierto de 8:00 a 15:00 horas, por las mañanas, y de 16:00 a 20:00 horas por las tardes, de lunes a jueves.

El Horario de los Alumnos es de 8:15 a 14:45 h. con un recreo de 30 minutos.

El Horario de Atención a madres/padres en horas de tutoría será el establecido anualmente por la Jefatura de Estudios.

11.1.- BASES PEDAGÓGICAS

Está demostrado que a lo largo de la sesión matutina se producen altos y bajos en el rendimiento escolar, que existen unos tiempos iniciales, intermedios y finales en los cuales el rendimiento varía. Puede igualmente concluirse que, por constatación práctica de padres y madres, la actitud de los escolares tras la comida y sus propias condiciones físicas, hacen decaer ostensiblemente su capacidad de rendimiento y su propia predisposición para acudir al Instituto de forma negativa.

La jornada continuada permite intervenciones para educar y responsabilizar sobre la utilización del "tiempo libre", desde edades muy tempranas en que ello es posible y fácilmente moldeable. No tiene sentido aceptar como experiencias positivas prácticas experimentales que hoy son pura realidad; negando la continuidad de tal sistema a la par que nuevamente se potencia en la enseñanza secundaria obligatoria. Tal realidad al margen de razones pedagógicas, pugna con la razón misma sin que le sean oponibles fundamentos de orden general.

La ejecución de un programa de actividades extraescolares como tenemos en el centro en el Plan de Apertura, Plan de Acompañamiento. Plan de Ampliación de Actividades en el centro por parte del Ayuntamiento, como puede ser la actividad de Ping-Pong y actividades de estudio asistido para alumnado con problemas académicos o de convivencia, que ayudan a una formación integral es difícilmente practicable en jornada partida. Permite romper la imagen de rigidez del propio centro, más acusada en horas lectivas, mediante el aprovechamiento del mismo para actividades extraescolares y otras abiertas a la Comunidad Educativa integrando el espacio en el tiempo libre.

Da la oportunidad de organizar los estudios o el repaso de la jornada lectiva dejando a la par espacio para los juegos, el deporte, biblioteca...

11.2.- BASES SOCIALES

Avala una opción educativa de fomento de las relaciones familiares, propiciando una coincidencia horaria, acercándose o coincidiendo con el de sus padres. Favorece la planificación y disfrute de las tardes, ahora necesariamente quebrada, y con un tiempo de convivencia notablemente disminuido por actividades extraescolares, de estudio,.....

La progresiva incorporación de la mujer al trabajo y la consecuente laborización de ambos cónyuges, ha dibujado una nueva realidad social, con diferentes sistemas de organización familiar, a la que se adapta de forma mas conveniente la jornada continuada. Los propios sindicatos comienzan a pedir la proliferación de esta nueva jornada como reivindicación de la generalidad de trabajadores. los largos periodos de permanencia en el centro.

11.3.- BASES LABORABLES

La función docente se ejerce de forma más racional, al equilibrar los horarios, permitiendo un espacio flexible en la jornada de la tarde para reuniones de coordinación, programación y puesta en común, fomentando una mayor interrelación personal y profesional

Facilita la preparación de las clases y permite una mejor planificación del horario no personal o sin alumnos.

Permite el perfeccionamiento profesional, mediante una mayor posibilidad de acceso a cursos.

Se dan puestos de trabajo a otras personas que actúan como monitores de actividades complementarias o extraescolares, Ayuntamiento, Atención al estudio, temas transversales...

Y posibilita el horario de tutoría y atención a Padres/madres en un horario en que los tutores puedan hacerlo con total tranquilidad y dedicación.

11.4.- RECREOS

El recreo en nuestro Instituto es desde las 11,15 a 11,45, siendo lo estipulado de treinta minutos y en un sólo recreo.

Los criterios establecidos para la selección de este horario, ha sido la práctica diaria.

Con un solo tramo horario se pierde menos tiempo en las entradas y salidas al aula y se generan muchos menos conflictos.

Las guardias de recreo se organizan mejor.

Y la experiencia nos dice que aprovechamos más el tiempo lectivo.

Además, intentamos coordinarnos con los otros IES del municipio para tener horarios comunes.

12.- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Los agrupamientos se hacen teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Elección de optativas. Los alumnos ordenan por preferencia las optativas ofertadas y se tienen en cuenta las más elegidas. El criterio es favorecer al mayor número de alumnos.
2. Programas de refuerzo en primero de la ESO. Para ello, se revisarán las propuestas de los equipos docentes de 6º de primaria y de secundaria así como, los informes personales (las propuestas las entregan los tutores al finalizar el curso, en junio).
3. Distribución de alumnos repetidores entre todos los grupos.
4. Separación de alumnos según los informes de tutoría.

Las tutorías se asignan según los siguientes criterios:

1. En el primer ciclo de la ESO serán los profesores con experiencia en el centro que trabajen de forma coordinada.
2. En el resto de los cursos, serán principalmente los profesores que tengan el grupo completo y mayor número de horas con los alumnos.

Se distribuirán las tutorías lectivas entre los departamentos según el cupo de horas, debiendo adaptar la elección de cursos a la asignación de la tutoría.

Los criterios pedagógicos para la asignación de enseñanzas y la elaboración de horarios por parte de la jefatura de estudios son:

1. Se dará prioridad a las materias comunes y de modalidad frente a las optativas. Es decir, si un departamento tiene ya su cupo de horas, no podrá dar una optativa y soltar horas de modalidad para otro departamento.
2. Los profesores/as que impartan los ámbitos de PMAR de 2º de ESO deberán continuar en 3º.
3. Los profesores de 1º de bachillerato tendrán prioridad para impartir la misma materia en 2º de bachillerato, con objeto de dar continuidad, para preparar mejor a los alumnos que quieran realizar estudios superiores y, presentarse a la prueba de selectividad.
4. Los alumnos que no hayan superado las materias instrumentales en 6º de primaria o 1º de ESO, estarán exentos de cursar una optativa y seguirán un programa de refuerzo.
5. Para la elaboración de los horarios, se tendrán como prioridad que las materias de 2 o 3 horas no se den en días seguidos, que ninguna materia tenga todas sus horas en punta (1ª o 6ª hora).

13.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO

Normativa vigente

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).
- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).
- Orden ECD/393/2017, de 4 de mayo, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2016/2017 (BOE 06-05-2017).
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 03-06-2017).
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).

La distribución de las materias obligatorias y optativas a lo largo de cada etapa, será la siguiente:

13.1.- EDUCACIÓN SECUNDARIA

Materias y horas

Áreas / Materias	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	
				Acad.	Aplic.
Lengua Castellana y Literatura	4	4	4	3	3
Lengua Extranjera	4	3	4	4	4
Geografía e Historia	3	3	3	3	3
Matemáticas	4	3+1	-	-	-
Matemáticas académicas	-	-	4	4	-
Matemáticas aplicadas	-	-	4	-	4
Educación Física	2	2	2	2	2
Religión/Valores éticos	1	1	1	1	1
Biología y Geología	3	-	2	3***	-
Física y Química	-	3	2	3***	-
Economía	-	-	-	3***	-
Latín	-	-	-	3***	-
Ciencias aplicadas a la actividad profesional	-	-	-	-	3***
Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	2*	2*	2*	-	3***
Tecnología	2*	3	3	-	***
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	2	2*	3**	3**
Música	2	2	2*	3**	3**
2ª Lengua Extranjera	2*	2*	2*	3**	3**
Tecnologías de la Información y Comunicación	-	-	-	3**	3**
Educación para la Ciudadanía y los derechos humano	-	-	1	-	-
Cambios sociales y nuevas relaciones de género	2*	2*	2*	-	-
Cultura Clásica	2*	2*	2*	-	-
*Específicas Optativas (elegir 1 asignatura de 2 h.)					
**Específicas Optativas 4º (elegir 2 asignaturas de 3 h.)					
*** Troncales optativas (elegir 2 asignaturas de 3 h.)					
Libre disposición	2	1	1	-	-
Tutoría	1	1	1	1	1
TOTAL	30	30	30	30	

<i>Áreas / Materias</i>	<i>Curso 1º</i>	<i>Curso 2º</i>	<i>Curso 3º</i>	<i>Curso 4º</i>
Lengua Castellana y Literatura	4	4	4	3
Lengua Extranjera	4	3	4	4
Matemáticas	4	3	4	4**
Ciencias de la Naturaleza	3	3	4***	-
Ciencias Sociales - Geografía e Historia	3	3	3	3
Educación Física	2	2	2	2
Educación Plástica y Visual	2	2	-	3*
Música	2	2	-	3*
Tecnologías	-	3	3	-
Enseñanzas de Religión / Alternativa	1	1	2	1
Educ. Ético - Cívica	-	-	-	2
Educ. para la Ciudadanía			1	
Biología y Geología				3*
Física y Química				3*
Informática				3*
Latín				3*
Tecnología				3*
2ª Lengua Extranjera				3*
Optativa	2	2	2	1
De libre disposición	2	1	-	-
Tutoría	1	1	1	1
TOTAL	30	30	30	30

Horas de libre disposición

Las dos horas de libre disposición en 1º de ESO se asignarán una al Departamento de Lengua y Literatura (desarrollo del plan lector) y una al Departamento de Inglés (expresión oral) y deberán servir para la promoción de la lectura y para afianzar los conocimientos de las materias instrumentales básicas.

La hora de libre disposición en 2º de ESO se asignará al Departamento de Matemáticas y deberá servir para afianzar los conocimientos de esta materia instrumental básica.

La hora de libre disposición en 3º de ESO se asignará a los Departamentos de Física y Química y/o a Biología y Geología para el desarrollo de las técnicas de laboratorio y la experimentación científica.

13.1.1.- OPTATIVAS

Las materias optativas

Configuran un modelo de itinerarios educativos alternativos, que permite al alumno diseñar un currículo cercano a sus intereses y aptitudes. Sin duda alguna, el papel de la orientación resulta primordial para proporcionar criterios ilustrativos de selección a los alumnos y alumnas, por lo que el centro adoptará las medidas oportunas.

a) Criterios para elaborar la oferta. Se elabora a partir de los objetivos generales de la etapa y de las áreas, se establecen en los Departamentos y se estudian las aportaciones de cada profesor.

b) Criterios para orientar la elección de los alumnos. Los alumnos eligen a partir de una información completa acerca de cada materia.

c) Consideración académica de las materias optativas. Están equiparadas a las comunes por lo que respecta al rigor de su programación y desarrollo y a su incidencia en la evaluación.

Funciones de las materias optativas

La oferta de materias optativas que el centro pone a disposición del alumnado quiere contribuir, de modo general, a los objetivos siguientes:

Atender a la diversidad de los alumnos.

Favorecer aprendizajes globalizados y funcionales. Se trata de ofrecer saberes que integren aspectos de diversas áreas y disciplinas curriculares y que estén más próximos a la realidad e interés del alumnado. Tendrán un carácter práctico o aplicado.

Distribución de materias

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física Educación Plástica y Visual Música Religión/Valores Éticos	Educación Física Educación Plástica y Visual Música Tecnología Religión/Valores Éticos	Educación Física Tecnología Religión/Valores Éticos	Educación Física Religión/Valores Éticos (*)
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Francés o Libre Configuración del Centro (refuerzo de Inglés, Lengua o Matemáticas) o Cambios Sociales y nuevas relaciones de género Tecnología	Francés o Libre Configuración del Centro (refuerzo de Inglés, Lengua o Matemáticas para materias pendientes) o Cambios Sociales y nuevas relaciones de género Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (obligatoria) Francés o Libre Configuración del Centro (Taller de Lengua o Matemáticas) o Música o Cultura Clásica o Cambios Sociales y nuevas relaciones de género	

(*)

4º ESO	OPCIÓN 1: Itinerario de Letras y C. Sociales	OPCIÓN 2: Itinerario de Ciencias	OPCIÓN 3: Itinerario Formación Profesional
Materias Troncales Optativas	Economía Latín	Biología Y Geología Física y Química	Iniciación a la Actividad Emprendedora Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional /Tecnología
Materias Específicas de Opción	Francés Cultura Clásica Música Educación Plástica, Visual y Audiovisual Tecnologías de la Información y la Comunicación	Francés Cultura Científica Educación Plástica, Visual y Audiovisual Tecnologías de la Información y la Comunicación	Francés Música Educación Plástica, Visual y Audiovisual Tecnologías de la Información y la Comunicación
Materias Específicas obligatorias	Religión/Valores Éticos	Religión/Valores Éticos	Religión/Valores Éticos

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

	2º ESO	3º ESO
GENERALES TRONCALES	ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL ÁMBITO CIENTÍFICO-MATEMÁTICO INGLÉS (15 horas)	ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL ÁMBITO CIENTÍFICO-MATEMÁTICO INGLÉS (15 horas)
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física Música Tecnología Religión/Valores Éticos	Educación Física Tecnología Religión/Valores Éticos
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o Tecnologías de la Información y la Comunicación o Cambios sociales y nuevas relaciones de género	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (obligatoria) Música o Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Tecnologías de la Información y la Comunicación o Cambios sociales y nuevas relaciones de género

•**Ámbito Socio-lingüístico:** A cargo de los Dptos. de Lengua Castellana y Literatura o de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

•**Ámbito Científico-tecnológico:** A cargo de los Dptos. de Biología y Geología, Matemáticas o Física y Química.

•**Tutoría lectiva:** con el tutor de grupo.

•**Tutoría específica:** con el Orientador.

13.2.- BACHILLERATO

Los estudios de Bachillerato constituyen una etapa, a continuación de la E.S.O., que tiene carácter voluntario frente al obligatorio de la E.S.O., y cuya duración es de dos cursos académicos.

El I.E.S. Mateo Alemán ofrece dos modalidades del Bachillerato:

- Ciencias.
- Humanidades y Ciencias Sociales.

13.2.1.- MATERIAS COMUNES A TODOS LOS BACHILLERATOS Y HORAS

<i>Primer Curso (Bach. LOE)</i>	<i>horas</i>	<i>Segundo Curso (Bach. LOE)</i>	<i>horas</i>
Lengua y Literatura I	3	Lengua y Literatura II	3
Lengua Extranjera I	3	Lengua Extranjera II	3
Filosofía y Ciudadanía	3	Historia de la Filosofía	3
Ciencias para el Mundo Contemporáneo	3	Historia de España	3
Educación Física	2	Religión o Actividades de estudio	1
Religión o Actividades de estudio	1		

Como Lengua Extranjera (Primer Idioma), nuestro Instituto oferta Inglés.

Aunque tiene la consideración de Asignatura Optativa, en Andalucía el 2º Idioma Extranjero es obligatorio en 1º de Bachillerato (2 horas) y de oferta obligatoria en 2º de Bachillerato (2 o 4 horas).

13.2.2.- MATERIAS PROPIAS DE CADA MODALIDAD DE BACHILLERATO.

Aunque la obligatoriedad de cursar unas determinadas asignaturas según la modalidad se reducen en la normativa, nuestro Centro ha diseñado unas vías o itinerarios similares a los anteriormente existentes. Así, las posibilidades de elección son:

<i>Primer Curso TRONCALES GENERALES</i>	<i>horas</i>	<i>Segundo Curso TRONCALES GENERALES</i>	<i>horas</i>
Lengua y Literatura I	3	Lengua y Literatura II	3
Lengua Extranjera I	3	Lengua Extranjera II	3
Filosofía	3	Historia de la Filosofía o Historia de la Filosofía y Francés 2º Idioma	4
Educación Física	2	Historia de España	3
Segunda Lengua Extranjera I	2	Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I	1
Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I	1		

13.2.3.- OPTATIVAS

Para la configuración de las optativas, se ha tomado como criterio, el que los alumnos puedan elegir el mayor número de asignaturas de modalidad, con la intención de poder obtener mayor calificación en las pruebas de Selectividad y se abra el camino a un mayor número de grados.

Primer Curso (Ciencias) TRONCALES OPTATIVAS		Segundo Curso (Ciencias) TRONCALES OPTATIVAS	
Opción 1. (Ciencias e Ingeniería)	Opción 2. (Ciencias de la Naturaleza y la Salud)	Opción 1. (Ciencias e Ingeniería)	Opción 2. (Ciencias de la Naturaleza y la Salud)
Matemáticas I	Matemáticas I	Matemáticas II	Matemáticas II
Física y Química	Física y Química	Física	Biología
Dibujo Técnico I	Biología y Geología	Dibujo Técnico II /Química	Química

Primer Curso (Humanidades y Ciencias Sociales) TRONCALES OPTATIVAS		Segundo Curso (Humanidades y Ciencias Sociales) TRONCALES OPTATIVAS	
Opción 1. (Humanidades)	Opción 2. (Ciencias Sociales)	Opción 1. (Humanidades)	Opción 2. (Ciencias Sociales)
Latín I	Matemáticas Aplicadas a las C ^a . Sociales I	Latín II	Matemáticas Aplicadas a las C ^a . Sociales II
Griego I	Economía	Griego II	Economía de la empresa
Literatura	Historia del Mundo Contemporáneo	Historia del Arte	Geografía

Primer Curso ESPECÍFICAS OPTATIVAS		Segundo Curso ESPECÍFICAS OPTATIVAS	
Ciencias y Tecnologías	Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias y Tecnologías	Humanidades y Ciencias Sociales
Ciencias de la Salud Anatomía (obligatoria) Cultura Científica o Tecnologías de la Información y la Comunicación	Ciencias Sociales Opción 1: (2 + 2 horas) Cultura emprendedora y empresarial y Cultura Científica o Tecnologías de la Información y la Comunicación Opción 2: (4 horas) Literatura	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente o Tecnología Industrial II o Tecnologías de la Información y la Comunicación II o Psicología	Tecnologías de la información y la Comunicación II o Fundamentos de Administración y Gestión o Geografía
Ciencias e Ingeniería Opción 1: (2 + 2 horas) Tecnología industrial (obligatoria) Cultura Científica o Tecnologías de la Información y la Comunicación Opción 2: (4 horas) Tecnología industrial	Humanidades Opción 1: (2 + 2 horas) Patrimonio cultural y artístico de Andalucía y Cultura Científica o Tecnologías de la Información y la Comunicación Opción 2: (4 horas) H ^a Mundo Contemporáneo		

14.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Se tendrán como referencia los artículos 89.d y 89.e del Decreto 327/2010. El ETCP deberá establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas.

Los criterios generales en los que nos basaremos serán:

- Tener en cuenta el contexto socioeconómico del alumnado de nuestro centro.
- Contemplar la integración académica y social del alumnado inmigrante.
- Satisfacer la demanda educativa tanto de los alumnos con problemas de aprendizaje como la de los alumnos más destacados.
- Que sean realistas y eficaces.
- Adaptarlas al desarrollo de las competencias claves, para lo cual se formularán criterios de evaluación que las contemplen.
- Incluir medidas para estimular el interés, el hábito de la lectura y la mejora de la comprensión oral y escrita.
- Incluir en bachillerato la realización de trabajos monográficos interdisciplinares.

En la elaboración de las programaciones incluiremos los siguientes puntos:

- Objetivos.
- Contenidos y su distribución temporal.
- Criterios de evaluación y estándares de aprendizajes evaluables.
- Contribución a la adquisición de las competencias claves.
- Contenidos transversales.
- Metodología.
- Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.
- Medidas de atención a la diversidad.
- Materiales y recursos didácticos.
- Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo o con los objetivos del centro.
- Procedimientos de autoevaluación del grado de desarrollo de la programación.

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deben contemplar que éstas recojan, al menos, los siguientes aspectos:

Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.

Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.

En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.

Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y,

en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.

La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.

La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.

Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.

Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.

Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

En la **educación secundaria obligatoria**, se incluirá además:

Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

Deberán garantizar, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

(Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la DGIEFP sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria).

La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto.

En el **bachillerato**, se incluirá además:

Las actividades previstas en las áreas de competencias que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en las áreas.

15.- LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO

Los planes estratégicos que se desarrollan en el instituto son:

El plan escuela TIC 2.0.

El plan de apertura de centros.

Funciones T.I.C.: el coordinador T.I.C. del Centro, podrá formar un equipo de trabajo dedicado a desarrollar las funciones vinculadas a esta figura: tratamiento de las incidencias, control del material, reparación de los deterioros, impulso de la utilización de los medios T.I.C. del Centro, mantenimiento y dinamización de la página web del Centro, formación en el uso de la pizarra digital y otros recursos, difusión de la administración electrónica de la tutoría, etc.

Funciones del Plan de Apertura: se trata de tener una dedicación horaria para la gestión administrativa que conlleva tener unas Actividades Extraescolares en horario de tarde, dentro del Plan de Ayuda a las Familias Andaluzas: recopilación de la información inicial al comienzo del curso de los sobres de matrícula, formación de los grupos, análisis de las posibilidades de oferta de diferentes actividades en función de la demanda, grabación en Séneca de todas las solicitudes con su puesta al día mes a mes, mantenimiento del contacto con la organización que contrata los monitores, etc.

16.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

En el artículo 28 del Decreto 327/2010 se recoge lo relativo a la autoevaluación del centro:

Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Se elaborarán una serie de cuestionarios para que cada sector pueda valorar el funcionamiento de los diferentes aspectos del centro educativo.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE LOS CUESTIONARIOS	
El Claustro y el consejo escolar evalúa al Equipo directivo	En una reunión convocada al efecto en el mes de junio.
El Claustro y el consejo escolar evalúa el Centro	En una reunión convocada al efecto en el mes de junio.
Los profesores evalúan las tutorías	A través de cada departamento
Evaluación de los departamentos	En cada departamento.
Autoevaluación del Consejo Escolar	En la memoria final.
Los alumnos evalúan el Centro a través de los delegados de centro.	Se recogerán las aportaciones en la hora de tutoría para que los delegados de centro hagan un resumen.
Las familias evalúan el Centro y las tutorías a través de los delegados de aula.	El AMPA hará una valoración y las familias de cada grupo otra, coordinada por los padres o madres delegados de aula.

17.- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

17.1.- FINES DEL PLAN DE FORMACIÓN.

Nuestro Centro procurará el acercamiento al CEP a través del jefe/a del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, posibilitando un mejor conocimiento de las actuaciones, funciones y posibilidades de éste.

Se trata de desarrollar y consolidar itinerarios de formación en las distintas materias y niveles a medio plazo. Para ello, en cada Departamento se recogerán, al final de cada curso, las necesidades de formación del profesorado.

17.2.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE FORMACIÓN:

Preparar al profesorado para analizar hechos concretos que suceden en su aula, aprovechando la gran variedad de recursos educativos de los que dispone, y adecuar a cada situación concreta los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Favorecer todas aquellas actividades de formación orientadas a desarrollar la experimentación curricular tanto en el aspecto teórico como práctico.

Preparar al profesorado para que analice su tarea educativa y sea capaz de diagnosticar, planificar, evaluar y diseñar estrategias metodológicas que mejoren su práctica diaria en el aula.

Estimular la relación profesional entre el profesorado participante en las actividades de perfeccionamiento, fomentando la capacidad de trabajo en grupo, generando actitudes de respeto a las concepciones de los demás y potenciando actitudes abiertas y flexibles.

Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades tecnológicas de la sociedad actual.

Facilitar al profesorado de los centros educativos un servicio de documentación y elaboración de materiales y recursos didácticos, favoreciendo el intercambio, el debate y la difusión de las experiencias llevadas a cabo.

Contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo potenciando la formación del profesorado en:

- La actualización científica y didáctica.
- La atención a las necesidades formativas derivadas de la implantación de la LOMCE.
- La aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación.
- El desarrollo de la transversalidad y de la interculturalidad.
- La participación en programas europeos.
- El intercambio de experiencias y buenas prácticas.

18.- EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

18.1.- INTRODUCCIÓN

Las características de la Educación Secundaria aconsejan la potenciación de la labor orientadora, ya que nos encontramos con un mayor grado de opcionalidad, tanto en el currículo de la Secundaria Obligatoria como en el Bachillerato, además de la necesidad de dar respuesta a la diversidad de capacidades, motivaciones e intereses que presenta el alumnado, lo que va a obligar a la realización de adaptaciones y diversificaciones curriculares, en función de las características de los alumnos. La preparación para la incorporación a la vida laboral o la continuación de estudios de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio, son otros tantos factores que contribuyen a dar relevancia a la función orientadora en la etapa de la Educación Secundaria.

La propia práctica docente exige dar respuesta a múltiples aspectos que trascienden lo meramente académico de adquisición de conocimientos y que afecta, además, a la información y orientación personal, académica y profesional del alumnado como un proceso continuo, que deberá extenderse a todas sus necesidades y que deberá ser una tarea cooperativa llevada a cabo por todos los miembros de la comunidad educativa, en la que la familia y tutores jugarán un papel fundamental.

El Departamento de Orientación desarrolla su función como órgano de apoyo dentro del contexto general del centro, asumiendo formalmente la tarea de impulsar y promover actividades de tutoría y orientación con el fin de asegurar la dimensión orientadora inherente a la educación y a la función docente, siendo su intervención psicopedagógica eficaz en la medida que sea integrada, coherente y compartida por todos los miembros de la comunidad educativa.

18.2.- NECESIDADES DEL CENTRO

Por todo lo expuesto, se deduce que el centro presenta una serie de necesidades por lo que la actuación desde el Departamento de Orientación irá encaminada, también, a dar respuesta a las mismas, además de consolidar las mejoras en el funcionamiento del mismo.

- Se considera importante la apertura del centro al exterior, dada la diversidad social y cultural que caracteriza la zona, por lo que se fomentará la implicación en la comunidad.
- En esta línea, se continuará potenciando los buenos lazos de unión y comunicación con los centros educativos de la zona, en particular con el centro adscrito de Primaria, con el que desarrollamos muy positivamente el programa de tránsito y un fluido intercambio de información, que favorece especialmente tanto los agrupamientos en nuestro centro como el conocimiento del alumnado procedente de dicho centro.
- En cuanto a los Institutos de la zona, las relaciones son de colaboración y de apertura para compartir información del alumnado que se reciben o derivación a los Ciclos Formativos, PCPI o Bachillerato.
- La atención a la diversidad es otro de los factores en los que hay que incidir. Por una parte, se hace necesaria la disponibilidad de recursos por lo que se refiere al dominio de la lengua castellana para el alumnado inmigrante que la desconoce, teniendo en cuenta que su incorporación se produce, en no pocas ocasiones, una vez que ha comenzado el curso o mediado el mismo, con lo que la posibilidad de atención se reduce considerablemente. Y la otra línea básica para la atención a la diversidad, sería la posibilidad de disponer de un profesorado de apoyo educativo que ayudara al de las materias instrumentales, ya que tenemos un considerable número de alumnado con áreas pendientes de cursos anteriores, presentando dificultades de aprendizaje derivadas de lo anterior. No se hace mención aquí al alumnado con discapacidad ya que dispone del profesorado necesario que atiende sus necesidades y elabora y desarrolla la acción formativa a través de las adaptaciones curriculares individuales. En cuanto a la optatividad, como medio de mejora para la atención a la diversidad, además de estar regulada, se lleva a cabo de la mejor manera posible, de acuerdo con la dotación de profesorado establecida por la administración educativa.

•En relación a las familias, se constata la necesidad de mayor colaboración en lo concerniente a la educación de sus hijos/as y afrontar la nueva etapa evolutiva. A este respecto, podría ser interesante crear la necesidad de formación para un adecuado enfoque de su actuación, a cuyo efecto la colaboración con el AMPA podría ser un buen punto de partida.

•Aunque como se ha indicado no tenemos una problemática seria en lo que se refiere a la convivencia, deberemos seguir fomentando la armonía y cordialidad en las relaciones entre los integrantes del centro y la comunidad educativa, así como capacitar al alumnado en habilidades y competencias sociales que permita resolver los problemas, a cuyo efecto la formación de mediadores, y el fomento de su participación, puede ser clave en este tema.

•Finalmente, vamos a considerar la mejora de los procesos de aprendizaje-enseñanza como medio para la obtención del éxito académico, introduciendo el debate sobre la formación de ámbitos en los primeros cursos de la E.S.O., la voluntariedad de la figura del tutor y la formación de equipos educativos con inquietudes compartidas, así como la mejora de las técnicas de trabajo intelectual contextualizadas en los ámbitos de aplicación de cada una de las áreas.

18.3.- EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación en los Centros va a colaborar a hacer realidad el principio de que la actividad educativa es además orientadora, mediante la coordinación, asesoramiento y apoyo a la función tutorial del profesorado.

Como los demás, este departamento se encuentra en el ámbito de responsabilidad de la Jefatura de Estudios, por lo que la asunción de objetivos comunes se estima fundamental para conseguir una adecuada función orientadora.

Se integran en el Departamento el Profesorado de Apoyo a la Integración y el Orientador así como el de los Ámbitos Socio-lingüístico y Científico-Tecnológico, como establece el Decreto 327/2010, de 13 de julio que aprueba el Reglamento Orgánico de los I.E.S. El departamento celebra semanalmente una reunión de coordinación en hora lectiva establecida por la Jefatura de Estudios.

a)Entendido como el órgano que asume formalmente la tarea de impulsar y de promover las actividades de orientación, su actividad va a organizarse en torno a los siguientes bloques:

b)La acción tutorial.

c)La orientación académica y profesional.

d)La atención a la diversidad.

18.3.1.- UBICACIÓN DEL DEPARTAMENTO.-

El Departamento de Orientación tiene su sede en una habitación de la planta primera del I.E.S., compartiendo parte de su superficie con un despacho para tutoría, manteniéndose la separación mediante una persiana corredera. El espacio permite el desarrollo de la función que le es propia, aunque para la atención de alumnos es reducido aun cuando se incluyera la totalidad del mismo.

18.3.2.- RECURSOS DEL DEPARTAMENTO.-

El Departamento cuenta en la actualidad con la dotación inventariable enviada por la Consejería de Educación y Ciencia para su funcionamiento: ordenador, impresora, mesa ordenador, mesa despacho, armarios, sillón profesor, sillas de alumno y percha, así como material psicopedagógico y Bibliografía específica, adquiridos por el Departamento y que figuran en el Inventario del mismo.

18.3.3.- FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.-

El Departamento de Orientación asumirá las siguientes funciones:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que se cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a éste.
- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

18.3.4.- FUNCIONES DEL ORIENTADOR.-

El Orientador desarrollará las siguientes funciones:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del Instituto.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

18.4.- PLAN DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Plan de Orientación y Acción Tutorial se concretará en una serie de objetivos, contenidos y actividades que van a girar en torno a los siguientes bloques:

- Apoyo a la acción tutorial.
- Plan de Orientación académica y profesional.
- Plan de atención a la diversidad.
- Atención a las familias.
- Apoyo y asesoramiento a los órganos del Centro.

18.4.1.- APOYO A LA ACCIÓN TUTORIAL.-

Con carácter previo, y teniendo en cuenta la experiencia de estos años, hay que hacer constar que este proyecto de actuación ha sido realizado teniendo en cuenta la participación del Departamento de Orientación y con la aportación del Claustro de Profesores, con lo que la asunción de los objetivos a alcanzar es una consecuencia de las necesidades individuales y grupales del Centro.

Por otra parte, el desarrollo de la acción tutorial se verá enriquecido con la puesta en común del desarrollo de las actividades de tutoría en las que se podrá abordar propuestas de mejora y análisis de lo realizado.

En relación a la acción tutorial, los objetivos van a ser los siguientes:

- Facilitar y fomentar la integración del alumnado en el centro y grupo-clase.
- Asesorar en los procesos de aprendizaje-enseñanza y en la toma de decisiones académicas y profesionales.
- Favorecer la coordinación del proceso de evaluación del alumnado, así como los criterios de promoción y titulación.
- Desarrollar en el alumnado hábitos y estrategias de trabajo intelectual que faciliten y mejoren el rendimiento académico.
- Potenciar la coordinación del profesorado que imparte clase a un mismo grupo.
- Colaborar en el fomento de la motivación e interés del alumnado por su formación.
- Fomentar en el alumnado actitudes críticas en los temas de preocupación social, como las drogas, educación sexual, igualdad, etc.
- Mejorar las capacidades de relación social y el enfrentamiento a las situaciones de conflicto desde el diálogo.
- Facilitar los canales de información para una mejora de la acción tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y formar en la cultura de la mediación para la resolución de conflictos.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado, familia y alumnado.

En relación con la evaluación, y dada la relevancia de este proceso regulado por la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de diez de agosto de dos mil siete, en la que se fijan los criterios generales que deben guiar la evaluación del proceso de aprendizaje-enseñanza, así como la realización de

las sesiones de evaluación, este Departamento, junto con la Jefatura de Estudios, se propone, en las reuniones de coordinación con los tutores, el desarrollo de los dos bloques siguientes:

- Analizar y aplicar la normativa vigente sobre evaluación.
- Establecimiento de criterios para la evaluación, promoción y titulación de los procesos de aprendizaje-enseñanza de los grupos de alumnos.

En relación con lo anterior, se somete a la consideración de tutores y profesores las actividades siguientes:

- Reflexión sobre la Orden de Evaluación y de los criterios fijados en el Decreto de Enseñanzas mínimas para la Educación Secundaria Obligatoria.
- Elaboración de materiales (fichas de seguimiento, instrumentos de evaluación, etc.).
- Fijación de criterios de evaluación.
- Preparación de las sesiones de evaluación de los alumnos.
- Preparación de las sesiones de preevaluación con el alumnado del grupo.
- Preparación de las sesiones de post-evaluación con el alumnado del grupo.

• En cuanto a los contenidos, podríamos considerar, entre otros, los siguientes:

- Publicaciones oficiales de la Consejería relativas a la creación y funcionamiento de los Departamentos de Orientación.
- El Plan de Orientación y Acción tutorial.
- Elaboración de expedientes individualizados.
- Organización y desarrollo de reuniones de coordinación de tutorías, sesiones de evaluación, equipos docentes, reuniones de padres, etc.
- Conocimiento y puesta en práctica de las disposiciones oficiales por las que se regula la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Desarrollo de programas de Técnicas de Trabajo Intelectual y Dinámica de Grupos.
- Programa de convivencia.
- Participación y colaboración de los padres en el proceso educativo de sus hijos.

• Finalmente, se podrían considerar las siguientes actividades:

- Elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Seguimiento del proceso educativo de los alumnos, mediante la apertura de un expediente personal, en el que se incluyan todos los documentos y datos personales del alumno recogidos en las tutorías y mediante los instrumentos facilitados por el Departamento de Orientación y/o el Equipo Educativo.
- Reuniones de coordinación con los tutores para el desarrollo de las actividades semanales de tutoría, planteamiento de dificultades, etc.
- Atención individual y en grupo a los alumnos, atendiendo a las necesidades de los mismos, demandas de los tutores y, en todo caso, desarrollo de sesiones específicas, con la participación del orientador, sobre Orientación Académica y Profesional que se acentuará en los cursos que finalicen su formación: cuarto de E.S.O. y los dos cursos de Bachillerato.
- Atención individual y/o en grupo a las demandas del Profesorado.
- Desarrollo de reuniones colectivas de padres y madres para informarles del funcionamiento del Departamento de Orientación, de las características del Sistema Educativo y de las salidas académicas.
- Atención a las familias, por parte de los tutores, en las horas de tutoría.

- Orientación a las familias, a petición del Orientador, de los tutores o de las familias.
- Los contenidos de estas actividades las agrupamos en torno a los siguientes bloques:

Contenidos funcionales:

- Saludo, acogida y presentación del tutor a los alumnos, como representante del Centro.
- Elección de delegados de curso y cargos de responsabilidad dentro del grupo.
- Conocimiento de las normas de convivencia, así como sobre Derechos y Deberes de los alumnos.
- Preparación, realización y análisis de los resultados de las evaluaciones.
- Avance de la programación general del curso y de la tutoría.
- Reuniones informativas con alumnos y padres.
- Recogida de datos del alumno mediante cuestionarios a padres, profesores y alumnos.

Contenidos Informativos:

- Información académica: Relacionada con las diferentes posibilidades de elección de asignaturas, módulos, vías alternativas dentro del sistema educativo, condiciones y requisitos de matriculación, obtención de becas y ayudas para el estudio, etc.
- Información Profesional: Posibilidades de acceso al mundo laboral, tipos de enseñanzas no formales y regladas, mercado de trabajo, demandas y ofertas existentes, capacitación profesional, etc.
- Información medioambiental: Conocimiento del entorno inmediato, ciudad, barrio, servicios sociales, culturales y asistenciales, transportes, bibliotecas, actividades culturales, asociaciones deportivas, recreativas o de ocio, grupos juveniles, problemática social, marginación, desempleo, etc.
- Información sobre la historia escolar del alumnado obtenida de los informes del programa de tránsito de Primaria a Secundaria, de las actas de coordinación y de los informes de evaluación individualizados.
- Información curricular a partir de las pruebas de evaluación inicial, trimestral y final; de los informes de evaluación psicopedagógica realizados y del proceso de aprendizaje-enseñanza del alumnado, a cuyo efecto se debe elaborar un modelo de informe que permita recabar y sintetizar toda la información.

Contenidos Formativos u Orientadores:

- Que el alumno se vaya autocomprendiendo y conociendo a sí mismo, así como las características de la edad en que se encuentra: aspiraciones, intereses, motivaciones, expectativas, problemas, etc.
- Dar respuesta a los problemas propios de la edad: sexo, libertad, ocio, diversiones, relaciones con los padres, etc.
- Cultivo de la dimensión social del alumno: relaciones con los demás, integración en los distintos grupos de referencia, capacidad de colaboración y participación, conductas sociales básicas: respeto a las normas de convivencia, a los derechos y deberes de los demás, uso responsable de la libertad, solidaridad con los derechos humanos, etc.
- Orientación Vocacional y Profesional.

Contenidos Metodológicos:

- Conocer las circunstancias ambientales que favorecen y dificultan el estudio.
- Saber trazarse y ajustarse a un plan personal de estudio organizando bien el trabajo: distribución del tiempo necesario y disponible entre las distintas áreas.
- Ejercitarse en las técnicas de trabajo intelectual para lograr la mayor eficacia con el uso de estrategias facilitadoras del aprendizaje: técnicas de velocidad y comprensión lectoras; técnicas de síntesis: subrayados, esquemas, guiones; técnicas de expresión oral y escrita; preparación de trabajos y exámenes; manejo de fuentes bibliográficas y de consulta.

- Conocer y ejercitarse en técnicas de retención, evocación y recuerdo: mnemotecnias, asociación, etc.
- Potenciación de la capacidad creativa y el pensamiento divergente.
- Análisis de las verdaderas y falsas motivaciones para el estudio.

El desarrollo de las actividades propias del plan de orientación se llevan a cabo mediante programas adaptados a cada grupo, realizándose la coordinación a través de las reuniones semanales al efecto con el Orientador y presididas por la Jefatura de Estudios, en las que se abordan todos los contenidos, tales como preparación y entrega de materiales, programación de actividades de tutoría, atención individualizada al alumnado por parte del Orientador y/o tutor, actividades extraescolares y complementarias, actuaciones con las familias, coordinación con el equipo docente, absentismo, coordinación con agentes externos y cuantos se estiman de interés.

Para las actividades concretas, se cuenta con el siguiente material:

- Cuaderno de actividades, a disposición del personal tutor, en archivo informático, diferenciado por cursos de la E.S.O.
- Página web para el desarrollo de actividades de tutoría.
- Programas específicos que se llevan a cabo en horario de tutoría y que se desarrollan en el apartado titulado "Otros Proyectos".

18.4.2.- ATENCIÓN INDIVIDUAL DE ALUMNOS/AS.-

La atención individual a alumnos tendrá lugar a partir de la demanda del tutor, Orientador, familia o del propio alumno.

El objetivo básico será el de atender individualmente las necesidades que se demanden.

Los contenidos serán fundamentalmente:

- Orientación personal, académica y profesional, en la que se incluirá la toma de decisiones.
- Estudio de casos.
- Derivación a otros servicios.

Para el estudio de algún caso concreto, tutor y orientador diseñarán las estrategias que consideren más oportunas.

18.4.3.- ATENCIÓN AL PROFESORADO.-

En relación con el profesorado, los objetivos a considerar serán los siguientes:

- Asesorar en la mejor atención educativa personalizada del alumnado: metodología, adaptación, evaluación, etc.
- Colaborar en la prevención de dificultades de aprendizaje e instauración de medidas compensadoras.
- Participar y colaborar en la elaboración, desarrollo y evaluación de las adaptaciones curriculares.
- Fomentar la integración del profesorado de nuevo ingreso y su participación en nuestro plan de centro.
- Facilitar la coordinación del profesorado para el desarrollo del currículo del grupo-clase sobre el que ejerce su acción.
- Colaborar en la mejora de la convivencia del centro y de los grupos mediante la asunción de valores compartidos y criterios comunes de actuación.

18.4.4.- PLAN DE ORIENTA. ACADÉMICA Y PROFESIONAL.-

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y DE FORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES.-

OBJETIVOS.-

- Sensibilizar a los estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato sobre la necesidad de plantearse el futuro académico y profesional.
- Capacitar para el análisis de la realidad personal y social que rodea al alumno.
- Facilitar y formar en la toma de decisiones.

ACTIVIDADES.-

Para alumnos de 4º de E.S.O. y Bachillerato

- Introducción del Programa.
- Estudio del Historial Académico Personal.
- Conocimiento de las propias aptitudes.
- Identificación de rasgos de personalidad, actitudes y autoconcepto.
- El sistema Educativo: salidas académicas y continuación de estudios.
- El mundo del trabajo: condiciones y requisitos de acceso al mundo laboral, currículum vitae, entrevista de trabajo...
- La toma de decisiones: consideraciones para abordar una correcta toma de decisiones.
- Entrevista final: analizar la toma de decisión y elaboración de estrategias para llevarla a cabo.
- Charlas-coloquio relativas a la formación para el desempeño profesional y el espíritu emprendedor.
- Visitas a empresas para conocer la realidad del mundo laboral.

Todos los alumnos.-

Sesiones informativas sobre los contenidos anteriores y escenificación de estrategias a desarrollar en entrevistas de trabajo.

Entrega de material sobre salidas académicas y profesionales.

Publicación y divulgación, entre los alumnos, de material audiovisual adquirido y/o elaborado sobre las salidas laborales en función de la formación académica.

TEMPORALIZACIÓN.-

El periodo de realización comprenderá el segundo y parte del tercer trimestre del curso. Esta decisión se justifica porque para esta altura del curso se tendrán datos más fiables sobre las salidas académicas del curso próximo, además se habrán superado las adaptaciones del principio de curso, se evitará interferir en el final del mismo y es el momento idóneo, tanto en el plano personal como administrativo, para plantearse la continuación de estudios.

PARTICIPACIÓN.-

El presente proyecto está pensado para ser desarrollado con todos los alumnos de nuestro centro, preferentemente los de tercero y cuarto de Secundaria, además de los dos cursos de Bachillerato.

Este proyecto será llevado a cabo por este centro, aunque la importancia de las actividades y la experiencia de años anteriores aconsejan el contacto con los Institutos de la zona para intercambiar información y propiciar algunas actuaciones conjuntas. A este efecto, los Departamentos de Orientación de los Institutos de la zona del Aljarafe hemos establecido, como actividad común, la organización de una semana de orientación profesional, que se desarrolla durante el tercer trimestre del curso y cuya puesta en práctica suele repartirse en un centro diferente cada año.

PROFESORADO RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD.-

El Orientador del Instituto con la colaboración de los tutores de los cursos afectados.

RECURSOS.-

- Recursos humanos y materiales disponibles en el Instituto.
- Servicios Sociales, de la Juventud, Educación, etc., del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- Empresarios de la localidad.
- Andalucía Orienta y empresas del polígono P.I.S.A. ubicadas en la localidad vecina de Mairena del Aljarafe, que nos facilitarán una panorámica general de las posibilidades de inserción laboral en la zona.
- Blog de orientación del centro en la siguiente dirección:

<http://www.elorienta.com/aleman>.

LA INSERCIÓN LABORAL DE ALUMNOS A LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO ESCOLAR.-

OBJETIVOS.-

- Aproximar al alumno a las características del mundo del trabajo.
- Facilitar una integración laboral más eficaz.
- Formar sobre técnicas de acceso al empleo que les permitan conseguir el mismo.
- Ofrecer información sobre el empleo.
- Formar en el espíritu emprendedor

ACTIVIDADES.-

- Promover la búsqueda de cursos de Formación Profesional Ocupacional para alumnos que finalicen su escolaridad sin titulación.
- Facilitar la escolarización, en los Programas de Cualificación Profesional Inicial, de aquellos alumnos que finalizan su escolaridad a los 16 años, sin titulación, como medio de formación profesional.
- Promocionar la formación académica a través de la superación de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio para los alumnos con dificultades académicas importantes y/o que finalicen su escolaridad sin titulación.
- Difundir, en colaboración con los servicios correspondientes del Ayuntamiento, los cursos de Formación Profesional Ocupacional.
- Informar sobre los cursos de F.P.O. que se ofertan por las Consejerías de la Junta de Andalucía y entregar los documentos de los mismos.
- Facilitar a los alumnos técnicas de acceso al empleo.
- Promover talleres que comprendan charlas de expertos, suscripciones a revistas especializadas sobre el mercado laboral, concursos de ideas sobre la formación de empresas, etc.
- Creación de una base de datos sobre el empleo público y privado que, centralizado en el Departamento de Orientación, se encuentre disponible para toda la comunidad educativa.
- Sesiones informativas periódicas en colaboración con la Agencia de Desarrollo Local.
- Curso de formación teórico-práctico sobre la creación de la cultura emprendedora, impartido por la Unidad Técnica Local de Empleo, y que consistirá en simular la creación de una empresa.
- Visita a empresas de la localidad, dedicadas al sector servicios.
- Visita a la Escuela de Artesanos della Robbia para conocer una escuela-taller en la que se aprecia el mundo de la cerámica, la pintura cerámica y la carpintería.

TEMPORALIZACIÓN.-

- La realización de actividades estará marcada, entre otros factores, por el calendario que tengan los organismos oficiales. No obstante, se podría indicar:
- La información sobre cursos de F.P.O. se acentuará, fundamentalmente, en el tercer trimestre, sin perjuicio de que se produzca a lo largo de todo el curso, sobre todo, por las peticiones de bajas que pudieran producirse.
- La estimulación de la formación académica como vía de acceso a la F. P. a través de las pruebas correspondientes se realizará a lo largo de todo el curso, así como la creación de la base de datos y la información especializada disponible de las suscripciones a revistas especializadas.
- Sesiones informativas periódicas en colaboración con la Agencia de Desarrollo Local.
- Formación sobre cultura emprendedora, aunque estará supeditado a la colaboración de la Unidad Técnica.
- El resto de actividades se realizará en el tercer trimestre, aunque la concreción se efectuará una vez conocidas las posibilidades económicas y, sobre todo, la disponibilidad de los distintos agentes externos con los que hemos de contar para llevar a cabo estas actividades.

PARTICIPACIÓN.-

El presente proyecto está pensado para ser desarrollado con los alumnos de nuestro centro, preferentemente los de segundo, tercero y cuarto de Secundaria, además de los dos cursos de Bachillerato.

El apartado correspondiente a la difusión de la oferta formativa de Ciclos Formativos, se haría, preferentemente, mediante la elaboración de un programa conjunto, que, de acuerdo con el principio de colaboración existente, se realizaría por los Departamentos de Orientación de los Institutos mencionados anteriormente.

PROFESORADO RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD.-

El Orientador del Instituto con la colaboración de los tutores de los cursos afectados.

RECURSOS.-

- Recursos humanos y materiales disponibles en el Instituto.
- Servicios Sociales, de la Juventud, Educación, etc., del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- Empresas de la localidad.
- Empresas del polígono P.I.S.A. ubicadas en la localidad vecina de Mairena del Aljarafe.
- Sociedad para el Desarrollo y Fomento del Empleo (SODEFESA), ubicada en el polígono PISA.
- Escuela de Artesanos della Robbia, de Gelves.
- Agencia de Desarrollo Local.
- Profesorado de F.O.L. de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Blog de orientación del centro en la siguiente dirección:

<http://www.elorienta.com/aleman>.

EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO LABORAL.-

OBJETIVOS.-

- Facilitar el contacto del alumnado de nuestro centro con el mundo empresarial de su entorno: localidad y pueblos próximos.
- Informar sobre la realidad laboral y productiva que permita a los alumnos la toma de decisiones más ajustadas y acordes con su futuro profesional.

ACTIVIDADES.-

- Facilitar información escrita, audiovisual, informática, etc., del entorno socioeconómico de la zona, a cuyo efecto se contactará con profesionales y empresas de orientación ubicadas en el Polígono PISA para que nos aporten datos, en el soporte que posean, sobre la actividad a la que se dedican.

- Dar a conocer el autoempleo como medio para el desarrollo profesional.

- Selección de profesionales liberales más demandados en el mundo del trabajo, con diferente nivel de formación académica, que impartan charlas informativas de su actividad laboral y abran cauces para la ocupación, además de la participación de instituciones como las Agencias de Desarrollo Local de los Ayuntamientos próximos y los Servicios de Orientación Profesional de Andalucía Orienta.

- Visitar empresas de la localidad y de la zona próxima del Polígono P.I.S.A.

TEMPORALIZACIÓN.-

El periodo de realización comprenderá, en principio, el segundo y parte del tercer trimestre del curso. No obstante, se encontrará mediatizada por la participación de profesionales y/o técnicos, lo que supondrá la necesidad de ajustarse a sus posibilidades. A esto hay que unir el mayor conocimiento sobre las salidas académicas del año próximo, se habrán superado las adaptaciones del principio de curso, se evitará interferir en el final del mismo y es el momento idóneo, tanto personal como administrativo, para plantearse la continuación de estudios.

PARTICIPACIÓN.-

El presente proyecto está pensado para ser desarrollado con los alumnos de nuestro centro, preferentemente los de tercero y cuarto de Secundaria, además de los dos cursos de Bachillerato.

PROFESORADO RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD.-

El Orientador del Instituto con la colaboración de los tutores de los cursos afectados.

RECURSOS.-

- Recursos humanos y materiales disponibles en el Instituto.

- Servicios Sociales, de la Juventud, Educación, etc., del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

- Empresas de la localidad.

- Empresas del polígono P.I.S.A. ubicadas en la localidad vecina y muy próxima de Mairena del Aljarafe.

- Escuela de Artesanos de Gelves.

VISITAS DE INTERÉS PROFESIONAL.-

OBJETIVOS.-

- Mejorar la Formación Profesional de Base de la E.S.O. facilitando el conocimiento de experiencias que permita al alumnado una visión más real del mundo del trabajo.

- Conocer los perfiles profesionales relacionados con los ciclos formativos de grado medio y superior que se imparten en la zona más próxima a nuestro centro: I.E.S. Atenea, Juan de Mairena, San Juan y Severo Ochoa.

ACTIVIDADES.-

- Proporcionar material didáctico e información variada sobre profesiones menos conocidas como alfarería, carpintería, tripulante de cabina de pasajeros y mantenimiento de aviones.

- Informar sobre las salidas laborales de estos oficios, visitando en unos casos los lugares de trabajo o recibiendo a sus representantes.

- Visitar los Institutos mencionados en el apartado anterior.

- Visita a Escuela de Artesanos della Robbia, de Gelves.

- Visita a Fábrica de Muebles.

- Visita al Aeropuerto de Sevilla y lugar de formación de azafatas, mecánicos y pilotos de aeronaves.

TEMPORALIZACIÓN.-

El periodo de realización comprenderá, en principio, el segundo y parte del tercer trimestre del curso, aunque las posibilidades de las visitas marcarán también el momento oportuno para llevar a cabo las actividades, ya que tendremos que adaptarnos, en la mayoría de los casos, a las posibilidades de los lugares que vamos a visitar.

PARTICIPACIÓN.-

El presente proyecto está pensado para ser desarrollado con los alumnos de nuestro centro, preferentemente los de Segundo, Tercero y Cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, aunque también se ampliará a los de Bachillerato.

PROFESORADO RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD.-

El Orientador del Instituto con la colaboración de los tutores de los cursos afectados.

RECURSOS.-

Material Bibliográfico disponible en el Departamento de Orientación y el proporcionado por las empresas y lugares de formación.

Información de las delegaciones sindicales de la localidad.

Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Blog de orientación del centro en la siguiente dirección:

<http://www.elorienta.com/aleman>.

18.4.5.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.-

La atención a la diversidad es uno de los grandes retos del actual Sistema Educativo. Las necesidades que plantea, tanto de medios materiales como de recursos humanos, han puesto de manifiesto las dificultades a las que nos enfrentamos para que esta atención, que es de justicia, sea también de calidad. En orden a contribuir a su mejora, nos proponemos los siguientes objetivos y actividades.

Objetivos.-

- Facilitar la elaboración de un Proyecto de Centro inclusivo que favorezca la atención a la diversidad.
- Colaborar con los departamentos didácticos, bajo la dirección de la Jefatura de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Formular propuestas al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para la elaboración de medidas de atención a la diversidad.
- Colaborar en las medidas de refuerzo y adaptación con los distintos departamentos para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Desarrollar la evaluación psicopedagógica como recursos orientado a la mejora de la calidad de la educación, tanto para la detección de dificultades como para el desarrollo del alumnado con altas capacidades.
- Asesorar al profesorado en actividades de aula que permitan atender a la diversidad: grupos flexibles, trabajo autónomo, talleres, proyectos, grupos cooperativos, etc.
- Diseñar, coordinar y colaborar en la puesta en marcha de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) como medio de superación de dificultades e incremento de las opciones de titulación y continuación de estudios.
- Realizar informes psicopedagógicos para aquellos alumnos que necesiten Adaptaciones Curriculares o aquellos que puedan incorporarse a un PMAR.
- Participar en la elaboración de las adaptaciones curriculares.

•Colaborar con las familias en la aplicación de medidas de atención a la diversidad y de superación de desventaja sociocultural.

Actividades.-

- Aplicar cuestionarios de identificación/exploración.
- Aplicación de pruebas sobre aptitudes escolares, autoconcepto, intereses, etc.
- Cuestionarios de observación para tutores y profesores.
- Solicitar y elaborar informes de competencia curricular.
- Entrevistas individuales con alumnos y padres.
- Poner en marcha las Adaptaciones Curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales.
- Diseñar y desarrollar el PMAR.
- Realizar el seguimiento y proporcionar orientación y ayuda a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Asesorar al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y Equipos Docentes en la puesta en práctica de las medidas de atención a la diversidad: agrupamiento de alumnado, criterios de calificación, promoción y titulación, recuperación de áreas, adaptaciones curriculares, programa base de diversificación, etc.
- Colaborar con los servicios sociales en la prevención del absentismo.
- Entrevistas con el profesorado de Primaria para la continuación del proceso de aprendizaje-enseñanza del alumnado que se incorpora al Instituto.
- Analizar los dictámenes de escolarización en orden a su aplicación, mejora y/o propuesta de modificación.
- Planificar y organizar los apoyos materiales y humanos a recibir por el alumnado, tanto dentro como fuera del aula ordinaria.

18.4.6.- ATENCIÓN A LAS FAMILIAS.-

La consecución de los objetivos que pretendemos alcanzar en la educación, en general, reclama la intervención y colaboración con la familia del alumnado, por lo que la comunicación debe ser un elemento fundamental para alcanzar el éxito académico. Por ello, los procedimientos que consideramos adecuados son los siguientes:

a) Reuniones periódicas.

A principio de curso, como es preceptivo, mediante convocatoria oficial, se procederá a convocar a las familias del alumnado para la presentación y conocimiento mutuo, profesorado y familia, explicar la planificación del curso y medidas por ambas partes para llegar a alcanzar los objetivos deseados y dar respuesta a las demandas que presenten las familias.

La actuación con ellas también será realizada por el Orientador para el correspondiente asesoramiento en opciones académicas como los Programas de Cualificación Profesional Inicial, los C.F. de G.M. y G.S., el Bachillerato y el acceso a la Universidad, además de las enseñanzas de música y danza, artes plásticas y diseño, arte dramático, idiomas, deportivas, E.S.A., residencias escolares, becas y mercado laboral.

b) Entrevistas.

A partir de la iniciativa de los tutores legales o del propio profesorado, se procederá a mantener cuantas entrevistas fuesen necesarias para el mejor seguimiento del proceso educativo del alumnado. Estos contactos se realizarán en horario establecido al efecto de acuerdo con la normativa en vigor.

Igualmente, en función de los resultados, se mantendrán entrevistas con las familias del alumnado con un número de materias no superadas y que empiecen a ser significativas con el objetivo de reconducir el proceso.

En las entrevistas individuales, se contará con un documento establecido por el equipo docente que facilite la información que se aporte a la familia.

Los contactos con las familias serán realizados por la persona que ejerza la tutoría del curso, por el Orientador del centro o por ambos, contando también con la posibilidad de intervención de la Jefatura de Estudios, la Dirección del Centro e incluso, en su caso, con el equipo educativo que atiende al alumno.

c) Otros procedimientos.

Además de lo expuesto, el alumnado dispone de una agenda en la que se informa a la familia de las incidencias y cuantos temas son de interés inmediato.

Finalmente, se informa trimestralmente, a través del tutor, a las familias mediante el boletín de calificaciones de cada evaluación

De todo lo anterior, se deduce que la atención a la familia se va a dirigir en torno a dos objetivos fundamentales:

- Informar sobre el funcionamiento del Departamento de Orientación, características del Sistema Educativo, becas y ayudas al estudio y programación general del curso.
- Solicitar la colaboración de las familias para el mejor desarrollo del proceso de aprendizaje-enseñanza del alumnado.

En orden a lo anteriormente expuesto, se organizarán las actividades:

- Disposición en el horario del Orientador y de los tutores de un periodo semanal de atención, información y colaboración con las familias, a propuestas de éstas o de aquéllos.
- Reuniones con las familias en las que se den a conocer aspectos de organización y funcionamiento del Departamento de Orientación, características del Sistema Educativo, becas y ayudas al estudio, recabar información de las características del alumnado y cuantas acciones se consideren importantes en orden a la mejor atención del alumnado.
- Informar sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje-enseñanza y entrega de boletines de calificación.
- Entrevistas de asesoramiento y recogida de información complementaria sobre revisiones médicas, entorno familiar, etc.

18.4.7.- APOYO Y ASESORAMIENTO A LOS ÓRGANOS DEL CENTRO.-

La labor de orientación y asesoramiento a los órganos directivos y estructuras organizativas del centro, se concretará en los siguientes objetivos:

- Colaborar con el Equipo Directivo, Claustro de Profesores y Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en el proceso de elaboración, mejora y actualización de los diferentes elementos que conforman el Plan de Centro y en cuantas iniciativas sea requerido el Departamento.
- Asesoramiento psicopedagógico a los Equipos Educativos en la elaboración del Proyecto Curricular de Centro y Proyecto Curricular de Etapa.

18.5.- PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.-

El trabajo de planificación del Plan de Orientación y Acción Tutorial se realizará de acuerdo con la normativa al efecto, potenciando la participación del Departamento de Orientación, al tiempo que se solicita la aportación de los tutores, referente fundamental, ya que son ellos los que mejor conocen las

necesidades de los alumnos. No obstante, la orientación, concebida como proceso, se adaptará a las circunstancias y necesidades que se vayan planteando, si bien se hace necesaria una programación que sistematice la práctica orientadora y tutorial.

El trabajo de planificación, coordinación y desarrollo se va a desarrollar considerando los siguientes objetivos:

- Planificación, coordinación y desarrollo de las actividades concretas del propio plan.
- Aportación de los recursos materiales para el funcionamiento del Departamento, así como de la información pertinente para el desarrollo de las actividades.
- Elaboración de instrumentos.
- Coordinación con el Equipo de Apoyo Externo de la Zona.

Las actividades derivadas de lo expuesto se podrían concretar en:

- Organización, elaboración, planificación y coordinación de las actividades a desarrollar en las tutorías.
- Organización, elaboración y planificación del plan de Orientación académica y profesional.
- Planificación y coordinación de las reuniones con tutores, padres, etc.
- Elaborar los instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades relativas a la acción tutorial, documentos del profesorado, de madres/padres, cuestionarios, etc.
- Aportación bibliográfica y documental.
- Reuniones de coordinación con el Equipo de Apoyo Externo de la zona.
- Reuniones con servicios sociales y laborales de zona.

18.6.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La evaluación que haremos del Plan de Orientación y Acción Tutorial será formativa, con el objeto de ajustar, sobre la marcha, los procesos que permitan conseguir los objetivos planteados. Será, por tanto, una evaluación continua, llevada a cabo por los propios integrantes del Departamento.

Esta evaluación se llevará a cabo a través de las reuniones periódicas que celebrará el Departamento, en las que se analizarán las dificultades organizativas, las dificultades encontradas en el proceso de aprendizaje-enseñanza, las medidas adoptadas, las propias sesiones de tutoría, etc. En todo caso, como se indicaba, se les dará un enfoque formativo que sirva de retroalimentación del sistema.

La evaluación de productos se realizará mediante encuestas y cuestionarios elaborados por el propio Departamento y administrados a padres, profesores y alumnos.

El proceso de evaluación que vamos a seguir considerará los siguientes aspectos:

a) ACCIÓN TUTORIAL.-

- Análisis, en las reuniones del Departamento y de coordinación con los tutores, del plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Análisis de la coordinación llevada a cabo para el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial y propuestas de mejora.
- Seguimiento de los procesos de aprendizaje-enseñanza y planteamientos de mejora.
- Diálogos con los alumnos.
- Cuestionarios de evaluación para tutores y alumnos.
- Cuestionarios de evaluación para la orientación vocacional y profesional.

b) ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA A ALUMNOS/AS.-

- Evaluación de los informes elaborados a partir de la demanda.

c) ATENCIÓN A LAS FAMILIAS.-

- Evaluación de las reuniones con los padres y madres, tenidas por los tutores y el Orientador, así como cumplimentación de cuestionarios.

d) APOYO Y ASESORAMIENTO A LOS ÓRGANOS DEL CENTRO.-

- Evaluación a partir de la aportación de los agentes implicados en el plan.

18.7.- OTROS PROYECTOS

EDUCACIÓN AFECTIVA Y SEXUAL.-

DESTINATARIOS.-

Alumnado de 4º de E.S.O.

OBJETIVOS.-

- Potenciar la construcción desconocimiento sexual de las diferentes nociones o conceptos que posibiliten una explicación crítica de la sexualidad humana.
- Cambiar las actitudes ante la sexualidad, entendiéndola como forma de relación y comunicación, fuente de satisfacción, placer y felicidad.
- Diferenciar sexualidad de reproducción, descubriendo e incorporando de forma consciente las potencialidades de nuestro cuerpo como fuente de afecto, comunicación y placer.
- Favorecer las relaciones de pareja en igualdad y como lugar de encuentro entre dos personas independientes y completas.
- Reflexionar sobre las relaciones de poder dentro de la pareja y los modelos que la sociedad nos muestra.
- Potenciar la construcción de las normas morales y de la afectividad, exenta de corsés y modelos prefijados desde la cultura androcéntrica.
- Incorporar un vocabulario preciso en relación con la sexualidad, exento de connotaciones moralistas y sexistas o términos vergonzantes, evitando eufemismos o términos resultados de la ignorancia.
- Desculpabilizar el comportamiento sexual integrándolo como una parte más de nuestro desarrollo personal.

CONTENIDOS.-

- Conceptos básicos.
- Conociendo nuestros cuerpos.
- Roles de género.
- Relaciones de pareja: habilidades para relaciones de igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Sexo seguro y prevención de VIH.

TEMPORALIZACIÓN.-

Ocho sesiones de una hora.

INTEGRACIÓN INTERCULTURAL CON JÓVENES ADOLESCENTES.

DESTINATARIOS.-

Alumnado de 2º y 3º de E.S.O.

OBJETIVOS.-

- Fomentar el interés por el conocimiento de las diferentes culturas que conviven en San Juan.
- Facilitar un momento y espacio de integración.
- Eliminar los prejuicios sociales hacia las diferentes culturas.
- Promover la participación ciudadana.

CONTENIDOS.-

- Introducción y actividades sobre conceptos básicos como cultura, interculturalidad e integración.
- Materialización de estos conceptos de manera teórico-práctica.

TEMPORALIZACIÓN.-

Sesiones de dos horas de duración.

PREVENCIÓN PRIMARIA DE LOS TRASTORNOS DE LA ALIMENTACIÓN.

DESTINATARIOS.-

Alumnado de 3º de E.S.O.

OBJETIVOS.-

- Conocer cuáles son los trastornos de la conducta alimentaria, fundamentalmente, anorexia, bulimia y obesidad.

CONTENIDOS.-

- Trastornos de la conducta alimentaria.
- La publicidad.
- Imagen corporal.
- Consecuencias de los TCA y del sedentarismo.
- Alimentación y nutrición.

TEMPORALIZACIÓN.-

6 horas con cada grupo-clase: 3 sesiones de 2 horas; 2 sesiones de 3 horas.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES.-

DESTINATARIOS.-

Alumnado de 3º de E.S.O.

OBJETIVOS.-

- Favorecer entre la población juvenil conductas saludables en relación al tráfico, circulación y consumo responsable de alcohol.
- Contribuir al descenso de los accidentes de tráfico en esta población.
- Prevenir los accidentes de tráfico alertando sobre las consecuencias de determinadas conductas, incidiendo en aquellas relacionadas con la conducción y el consumo de alcohol.

CONTENIDOS.-

- Obra de teatro "Weekend: leyenda urbana" (50 minutos).
- Documento "Tú eliges la dirección" sobre la situación actual en el municipio (12 minutos).
- Sesión informativa con la Guardia Civil de Tráfico de San Juan de Aznalfarache.

TEMPORALIZACIÓN.-

- Dos sesiones de una hora.

PROGRAMAS EUROPEOS: JUVENTUD EN ACCIÓN.-

DESTINATARIOS.-

Alumnado de 4º de E.S.O.

OBJETIVOS.-

- Facilitar la información y divulgación de los programas europeos de juventud.
- Promover la educación no formal facilitando formación e información.
- Fomentar la cooperación entre jóvenes.
- Favorecer el aprendizaje en equipo.

CONTENIDOS.-

- Charlas de información sobre programas europeos.
- Seminario práctico para la elaboración de un programa europeo de juventud.

TEMPORALIZACIÓN.-

Una sesión de 1 hora con cada grupo-clase. Primer trimestre.

RECURSOS JUVENILES.-

DESTINATARIOS.-

Alumnado de E.S.O. y Bachillerato.

OBJETIVOS.-

- Conocer las instituciones que trabajan específicamente con la juventud.
- Facilitar páginas web de interés para los y las jóvenes.

CONTENIDOS.-

- Charla informativa.

TEMPORALIZACIÓN.-

Sesión de 1 hora con cada curso.

INFORMA JOVEN.-

DESTINATARIOS.-

Alumnado de E.S.O. y Bachillerato.

OBJETIVOS.-

- Acercar toda la información para jóvenes a los principales centros de socialización.
- Conseguir que se aproveche el mayor número de recursos que existe en materia de juventud.
- Conseguir formar a los/as propios/as jóvenes para la difusión y creación de la información.
- Establecer un contacto fluido y eficaz entre la juventud y los centros que ofrecen servicios para ellos/as.
- Crear un espacio de encuentro mediante una adecuada red de información: Delegación de Juventud-Jóvenes.
- Prevenir el consumo de drogas entre la población estudiantil.

CONTENIDOS.-

- Un punto de información juvenil (PIJ) itinerante entre los institutos de San Juan, cada día en un I.E.S.
- Ficheros, información bibliográfica, bases de datos, documentación con la mayor cantidad de información de temas de juventud.
- Reuniones con aquellos/as chavales/as que quieran una mayor información.
- Cursos específicos de formación en caso de conseguir la implicación en la creación de la figura de los/as mediadores/as juveniles.

- Preparación de días conmemorativos.
- Talleres.
- Información y material específicos de drogas.

TEMPORALIZACIÓN.-

Sesiones semanales en horario de recreo.

PROYECTO DE HABILIDADES PARA LA COHESIÓN GRUPAL EN LA ESCUELA.-

DESTINATARIOS.-

Alumnado de 1º E.S.O.

OBJETIVOS.-

- Favorecer las relaciones positivas y cohesión grupal entre compañeros/as.
- Fomentar el diálogo, la comunicación y la asertividad entre los/as compañeros/as.
- Ayudar a mejorar la salud emocional del alumnado.

CONTENIDOS.-

- Dinámicas grupales de: confianza, cohesión grupal, distensión, comunicación y asertividad.

TEMPORALIZACIÓN.-

Tres sesiones de una hora con cada grupo-clase.

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL.-

DESTINATARIOS.-

Alumnado de 4º de E.S.O.

OBJETIVOS.-

- Informar sobre los distintos tipos de formación: académica y profesional.
- Garantizar mejores oportunidades en la elección de la formación como vía de acceso al empleo.
- Resaltar la importancia de la formación como un proceso continuo y necesario para la inserción laboral.

CONTENIDOS.-

- ¿Qué es y para qué sirve un servicio de orientación? El programa “Andalucía Orienta”.
- Autoconocimiento: diagnóstico de habilidades, destrezas e intereses que ayuden al alumno/a a tomar una buena decisión respecto a su proyecto de vida profesional y personal.
- Sensibilización hacia la formación para el empleo.
- Opciones formativas: principales diferencias entre la formación académica, estudios universitarios, ciclos de grado superior y la formación ocupacional.
- Itinerarios educativos, contenidos generales de los estudios, perspectivas y salidas profesionales.
- Programas mixtos de empleo-formación: ET y CO.
- Los programas de formación profesional ocupacional.

TEMPORALIZACIÓN.-

Sesiones grupales de 3 horas con cada grupo-clase.

EDUCACIÓN EN IGUALDAD: HOMBRES Y MUJERES PARA EL SIGLOXXI.-

DESTINATARIOS.-

Alumnado de 1º de E.S.O.

OBJETIVOS.-

- Potenciar una visión crítica sobre los roles tradicionalmente asignados a hombres y mujeres, promoviendo la lucha por la justicia social.

- Reflexionar sobre la identidad sexual y roles de género.
- Educar al alumnado para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

CONTENIDOS.-

Identidad sexual y rol de género.

- Cómo se construye la identidad y el rol sexual.
- Reconocimiento de los roles de género.
- Adquisición de roles de género igualitarios.
- Autoestima-autoconcepto.
- Afectividad.
Reparto de tareas y resolución de conflictos.
- Reparto de tareas del hogar de manera igualitaria.
- Roles estereotipados.
- Oficios profesionales desde la perspectiva de género.
- Resolución de conflictos en la adolescencia desde la perspectiva de género. Prevención de la violencia de género.

TEMPORALIZACIÓN.-

Cuatro sesiones de una hora cada una.

CONSECUENCIAS DEL CONSUMO ABUSIVO DE HACHÍS.-

DESTINATARIOS.-

Alumnado de 2º de E.S.O.

OBJETIVOS.-

- Promover la adquisición de valores, actitudes y habilidades que les protejan frente al consumo abusivo de hachís.
- Prevenir el consumo de drogas entre la población estudiantil.
- Desarrollar la capacidad de crítica para decidir individualmente el posicionamiento ante el consumo de hachís.

TEMPORALIZACIÓN.-

Dos sesiones teórico-prácticas por grupo.

CAMPAÑAS DE COEDUCACIÓN EN CENTROS ESCOLARES.-

DESTINATARIOS.-

Profesorado y alumnado de Secundaria

OBJETIVOS.-

- Apoyar el trabajo de los coordinadores/as de coeducación de cada centro.
- Sensibilizar sobre las desigualdades existentes en las relaciones de género.
- Potenciar una visión crítica sobre los roles tradicionalmente asignados a hombres y mujeres, promoviendo la lucha por la justicia social.

CONTENIDOS.-

- Asesoramiento para la incorporación de contenidos relacionados con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Celebración de fechas clave con la participación en campañas de coeducación:
• 25 de Noviembre: Día internacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

- Campaña del juego no violento y no sexista.
- 8 de Marzo: Día internacional de las mujeres.
- 28 de Mayo: Día internacional de acción por la salud de las mujeres.

Se facilitará material didáctico elaborado para cada una de las campañas por el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Educación.

E.S.O. ANTE EL TABACO.-

DESTINATARIOS.-

Alumnado de 1º de E.S.O.

OBJETIVOS.-

- Promover la adquisición de valores, actitudes y habilidades que les protejan frente a los consumos de drogas.
- Prevenir el consumo de drogas entre la población estudiantil.
- Desarrollar la capacidad crítica para decidir individualmente el posicionamiento ante el consumo de tabaco.

CONTENIDOS.-

- Sesiones prácticas por grupo.
- Conmemoración del Día Mundial sin tabaco.

TEMPORALIZACIÓN.-

Cuatro sesiones de una hora.

E.S.O. ANTE LAS DROGAS DE DISEÑO.-

DESTINATARIOS.-

Alumnado de cuarto de E.S.O.

OBJETIVOS.-

- Promover la adquisición de valores, actitudes y habilidades que les protejan frente a los consumos de drogas.
- Prevenir el consumo de drogas entre la población estudiantil.
- Desarrollar la capacidad crítica para decidir individualmente el posicionamiento ante el consumo de sustancias adictivas, sobre todo ante el consumo en fines de semana.

CONTENIDOS.-

- Sesiones teórico-prácticas por grupo.
- Obra de teatro para todos los grupos: "Weekend: leyenda urbana".

TEMPORALIZACIÓN.-

Cuatro sesiones de una hora.

OTRAS CONFERENCIAS Y TALLERES.-

Las actividades que se llevarán a cabo con los grupos que se indican, se realizarán mediante la técnica de charlas-coloquio y/o talleres:

- Adolescencia y alcohol: 1º de E.S.O.
- La adolescencia y tú: 2º de E.S.O.
- Prevención de accidentes en el hogar: 3º E.S.O.
- Lesiones medulares: 3º de E.S.O.

19.- EL PLAN DE CONVIVENCIA

19.1.- INTRODUCCIÓN

Los problemas de convivencia en los centros educativos deben abordarse como se hace en la sociedad civil, apelando a la responsabilidad y a la colaboración ciudadana.

En la elaboración de este Plan de Convivencia se ha procurado la participación de la comunidad educativa y, para conseguir los efectos que deseamos, en todo momento se buscará la máxima colaboración posible entre las familias y el centro ofreciendo a nuestros alumnos, modelos de actuación coherentes que orienten en el mismo sentido.

Este Plan de Convivencia es complementario a la legislación estatal y autonómica en materia de derechos y deberes y de convivencia en los centros educativos así como al Reglamento de organización y funcionamiento.

En cuanto al profesorado se refiere, adquirimos el compromiso de una actitud más observante y comprometida para garantizar que las actuaciones contra los derechos de los alumnos, especialmente las graves, no sean un problema en el normal desarrollo de nuestros alumnos ni en el logro de los objetivos que se ha propuesto el Centro.

Con el presente Plan de Convivencia pretendemos abordar la parte que nos corresponde, aunando los recursos propios y externos e implicando a los distintos colectivos más próximos al Instituto.

Como la realidad escolar en nuestro centro, como en cualquier centro "vivo", está sujeta a continuas variaciones (varían en el tiempo los intereses de los padres, las expectativas de los alumnos, los recursos de los centros, la procedencia de alumnado; cambian los valores, el concepto y la práctica de autoridad, las normas legales, el sentido de la libertad y de lo justo, pues la escuela, en definitiva, refleja la complejidad de la sociedad), la propuesta de actividades que se haga en este Plan de Convivencia no es fija para todos los cursos sino que cada curso tendrá una propuesta adaptada a la realidad del clima de convivencia del centro.

19.2.- LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO

En el primer trimestre del curso 2006-2007 se elaboró un estudio sobre la convivencia en el centro. Se analizaron 1900 partes de incidencias de los alumnos de ESO y se obtuvieron resultados porcentuales que muestran las diferencias entre alumnos y alumnas; entre los de 1º y 2º curso respecto a los de 3º y 4º, entre días de la semana, entre las horas de la jornada escolar, entre las asignaturas y entre el profesorado.

Se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- En 1º y 2º de ESO se producen más incidencias al inicio de la semana que al final.
- La hora lectiva con mayor número de incidencias es la 5ª.
- Se producen más incidencias en los alumnos que en las alumnas y en los repetidores más que en los no repetidores.
- La distribución es desigual por asignaturas, grupos y profesores/as no encontrándose ninguna relación.

La situación ha ido mejorando en los últimos cursos por la mayor implicación del profesorado y de las familias y por las medidas adoptadas, entre ellas, las entrevistas continuadas de los tutores con las familias y la realización de tareas fuera del horario lectivo.

Podemos afirmar que en nuestro Instituto no existen graves problemas de convivencia. El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesores, alumnos y P.A.S.), como entre ellos (profesores-alumnos, profesores-P.A.S. y P.A.S.-alumnos), es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos de los primeros niveles de la ESO, tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve.

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros.
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del profesor-familia.
- Falta de respeto a veces entre iguales.

Sus causas, además de su gravedad e intensidad, son:

- Falta de motivación
- Llamadas de atención de forma global
- Dificultades de aprendizaje
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres: no revisan si traen el material a clase, etc.
- Impulsividad, poca reflexión.
- Falta de un referente de autoridad.
- Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.

Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el Plan de Convivencia contempla para estos casos.

De forma aislada han aparecido casos de alumnos con comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltándole al respeto. Son alumnos, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar.

La edad de estos alumnos suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria. Los padres de estos alumnos nos han comunicado que sus hijos, casi en todos los casos, presentan conductas problemáticas en sus casas.

Los profesores manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos es, habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o / y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesor, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros.

También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia, especialmente en los últimos años ya que, están matriculándose en nuestro Centro alumnos procedentes de otros países.

A las familias les preocupa principalmente aquellos comportamientos de los alumnos que interfieren en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente y la falta de estímulo para decidir su futuro.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

19.3.- OBJETIVOS

Con el fin de mejorar la convivencia pretendemos:

- Formar a los alumnos en el respeto a la dignidad personal, en la tolerancia, en la no discriminación y en el ejercicio de la libertad responsable.
- Fomentar el respeto al profesorado y a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

19.4.- ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Comunidad educativa:

Como base para las actuaciones de nuestra comunidad educativa, asumimos los principios recogidos en los **Estatutos europeos para los centros educativos democráticos sin violencia**:

- 1. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.*
- 2. Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc...). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión (sin más condición que el respeto a los derechos de los otros).*
- 3. La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades (y adoptará las medidas necesarias para ello).*
- 4. Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa, según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen el derecho de voto.*
- 5. En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo*

tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.

6. Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad, ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.

7. El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

Las funciones y actuaciones de cada sector de la comunidad educativa serán las siguientes:

Profesorado:

- Mejorar las estrategias para detectar e identificar situaciones de conflicto.
- Potenciar las habilidades sociales dirigidas a la resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar actuaciones preventivas desde la acción tutorial para la mejora de la convivencia.
- Desarrollar estrategias para marcar los límites dentro del aula con el fin de prevenir situaciones de conflicto.

Tutores

- Dar a conocer a los alumnos las normas de convivencia del centro.
- Dar a conocer a los alumnos los aspectos básicos del Plan de Convivencia.
- Formar a los alumnos en habilidades sociales básicas.
- Intervenir tan pronto como se detecte el inicio de un conflicto entre alumnos.
- Dar a conocer a los padres de alumnos los aspectos básicos del Plan de Convivencia.

Departamento de orientación:

- Orientar a los padres sobre la resolución pacífica de conflictos en familia.
- Elaborar documentos de información sobre aspectos de convivencia para facilitar la acción tutorial.
- Elaborar documentos de información sobre aspectos de convivencia para facilitar la información a padres.
- Coordinarse con los departamentos de Orientación de centros próximos para conocer o proponer actuaciones que mejoren la convivencia.
- Colaborar con tutores y equipo directivo en aquellos casos de familias que habitualmente no son receptivas a la colaboración necesaria con el centro para la educación de sus hijos con objeto de prevenir problemas de convivencia y facilitar el logro de objetivos educativos.
- Requerir la intervención del personal especializado de Centros de Salud (previo informe al Equipo directivo) cuando se considere que hay una situación de deterioro de la salud social del alumno que el centro con sus medios no puede atender.

Equipo Directivo:

- Recabar del profesorado la información del estado de la aplicación de las normas de convivencia así como del seguimiento de las actuaciones del Plan de convivencia.
- Preparar informes para su estudio en la Comisión de Convivencia.
- Llevar al Consejo Escolar los estudios y propuestas de la Comisión de Convivencia.
- Garantizar el logro de los objetivos expresados en las Normas y Plan de Convivencia.

Madres y Padres:

•Facilitar la organización, junto con el centro, y participar en actividades de formación de padres destinadas a la consecución de los objetivos educativos y, en especial, de la mejora de la convivencia escolar

Alumnado:

•No inhibirse ante las conductas que impliquen la conculcación de los derechos que la legislación vigente reconoce a todos y cada uno de los alumnos y alumnas, especialmente las agresiones de cualquier tipo e intensidad a un compañero, mostrando su repulsa y facilitando información de los hechos a su tutor o a un miembro del equipo directivo.

Delegados/as de padres y madres del alumnado:

•Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

•Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

•Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

•Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

•Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

•Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

•Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre que se haya recibido formación al respecto y las partes implicadas lo soliciten.

•Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

19.5.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

19.5.1.- ACTIVIDADES DE ACOGIDA DEL ALUMNADO QUE SE MATRICULA POR PRIMERA VEZ

En el mes de mayo o junio, el centro invitará a todos el alumnado del colegio adscrito y a sus tutores para que conozcan las instalaciones del centro. Previamente, se les reunirá en el Salón de Actos y les hablará el director y el orientador del centro. También se podrá contar con la participación de alumnos del centro para que cuenten sus experiencias y les den la bienvenida. Al final, se les invitará al desayuno y compartirán el recreo con los demás compañeros.

Al principio de curso, la Dirección junto con la Asociación de Padres y Madres, reunirá a todos los alumnos que entran por primera vez, y a sus familias, para darles a conocer el Plan de Centro y el funcionamiento del AMPA y, animarles a que participen en las actividades del centro.

19.5.2.- PREVENIR Y DETECTAR

- a)Debatir en clase la conveniencia de que exista un Plan de convivencia que asegure el correcto funcionamiento del Centro.
- b)Elaboración y seguimiento de normas específicas para el grupo-clase que impliquen en su observancia a los alumnos y a los profesores de los mismos.
- c)Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
- d)Campañas de limpieza del patio y otras dependencias con participación de alumnos y profesores.
- e)Divulgación del Plan de convivencia entre alumnos, padres y profesores.
- f)Actividades dirigidas al alumnado dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación en la vida del Centro.
- g)Actividades deportivas y coeducativas en los recreos organizadas por y para los alumnos y alumnas.
- h)Poner énfasis especial en medidas que erradiquen cualquier manifestación xenófoba o racista que pueda darse en el Centro.
- i)Reuniones periódicas de los Delegados de grupo con el equipo directivo.
- j)Revisión del Plan de convivencia abierta a todos los sectores de la Comunidad Educativa.

19.5.3.- MEDIAR Y RESOLVER

- a)Formación de los delegados y delegadas de grupos y de los alumnos que, voluntariamente, se ofrezcan para actuar como mediadores en los conflictos con la colaboración del Departamento de Orientación.
- b)En el primer trimestre del curso estos alumnos podrán participar en un taller de mediación con el desarrollo y los contenidos que se adjuntan como Anexo 9 a este Plan de Convivencia.

19.5.4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACOGIDA A ALUMNOS QUE LLEGAN A LO LARGO DEL CURSO

Cada vez es mayor la frecuencia con que llegan al instituto alumnos de otras localidades, comunidades o países, una vez comenzado el curso, cuando los grupos en los que se insertan ya se han configurado con sus propias características y ya han iniciado una dinámica de trabajo. A lo largo del curso siguen llegando alumnos nuevos, incluso en el tercer trimestre. La sensación más frecuente del alumnado en esta situación es de desorientación y de distintos miedos, entre ellos al aislamiento o al rechazo. Se le suele dar la información urgente para que sepa dónde tiene que ir y lo atendemos entre las prisas del quehacer diario. Si añadimos a lo anterior el hecho de que en general estos alumnos ya traen consigo una historia personal complicada, reunimos demasiados factores para que se generen problemas de adaptación. Atender al alumnado en estas circunstancias con tiempo y dedicación, ofreciéndole confianza y seguridad, buscando compañeros que lo apoyen dentro de su grupo, es una forma de posibilitar que las personas sientan que caben en la institución y, por tanto, de prevenir conflictos.

Actuaciones

1. Antes de la incorporación al grupo:

- Recoger los datos en Secretaría y la carta de presentación para mostrar a todos los profesores. Allí se le informará de los grupos y de las optativas disponibles.

- Pedir el boletín informativo para la familia. Marcar la información imprescindible.
- Pedir en Jefatura de Estudios el horario del grupo con las aulas a las que se debe desplazar, así como el nombre de los profesores, del tutor y un plano del edificio.
- Concertar una cita con el tutor/a.
- Avisar a los conserjes para que pongan una mesa más en el aula. Estos, le enseñarán el centro: planta del aula correspondiente, sala de profesores, pasillo de seminarios, gimnasio y aulas a las que debe desplazarse.

2. En la recepción (entrevista con el tutor/a.

- Presentarse y dar la bienvenida al centro. Comentarle que en el aula hay compañeros que le van a ayudar a instalarse.
- Explicar el horario (optativas, desdobles, apoyos, aulas).
- Comentar que, para cualquier consulta, buscará al tutor/a en la sala de profesores.
- Acompañarlo al aula y presentarlo al profesor y a sus compañeros.

3. Tras la recepción:

- El tutor/a comunicará a la Jefatura de Estudios cómo ha sido la recepción y si se ha producido algún problema.
- El tutor/a reunirá al equipo docente para dar a conocer el informe individualizado del alumno/a recién incorporado y/o otras circunstancias de interés educativo.

20.- NORMAS DE CONVIVENCIA

20.1.- NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES

Normativa legal:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Ley 17/2007, de 10 de diciembre. Decreto 327/2010. Decreto 19/2007, de 23 de enero. Art. 14 de la ley 13/2007, de 26 de noviembre.

20.1.1.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1.1 El I.E.S. "Mateo Alemán" es un centro sostenido con fondos públicos, solo los miembros de esta comunidad educativa y personal autorizado tienen derecho al uso de sus instalaciones y a la asistencia a las actividades desarrolladas en él.

1.2 Los componentes de la Comunidad deben comunicar al equipo directivo la presencia injustificada de personas ajenas al Centro.

1.3 Todos los miembros de la Comunidad Escolar guardarán el orden y el respeto que todo Centro Educativo requiere.

1.4 El alumnado debe evitar los ruidos, los empujones, los gritos o cualquier tipo de falta de orden. El profesor/a que observe alguna de estas faltas deberá corregirlas en el momento, sin perjuicio de poner en conocimiento de la Jefatura de Estudios los hechos para que actúe en consecuencia.

1.5 Está prohibido fumar en todo el Centro de acuerdo con la normativa vigente.

1.6 Está prohibido consumir bebidas alcohólicas en el Centro.

1.7 No se comerá ni se beberá en aulas, pasillos y Biblioteca.

1.8 No se arrojarán al suelo papeles, envoltorios, etc.

1.9 Mientras se estén impartiendo las clases ningún alumno/a podrá permanecer en los pasillos, en las pistas deportivas, en la cafetería y en las zonas de aparcamiento, sin autorización del profesor/a de Guardia.

Los alumnos sólo podrán salir del aula con permiso del profesor/a o cuando deban desplazarse a otro lugar del centro para dar clase. En este caso, se irán directamente, en silencio y sin entretenerse, ni entrar en los servicios.

1.10 En las horas de recreo o cuando tengan que desplazarse a otra aula, los alumnos/as desalojarán las aulas y pasillos, se dirigirán al S.U.M., Biblioteca y zonas de patios y seguirán las indicaciones de los profesores o del personal de administración y servicios. Nadie permanecerá dentro de las aulas sin un profesor/a, ni en los pasillos. El Delegado del grupo cerrará la puerta del aula con llave. El Centro no se responsabiliza de los objetos personales que queden en las aulas.

1.11 Entre clase y clase, una de las puertas del aula permanecerá abierta, mientras no llegue el profesor/a correspondiente. Si, pasados diez minutos, no aparece ningún profesor/a, el delegado/a bajará a la sala de profesores para informar de esta situación.

1.12 El alumnado sólo podrá utilizar el servicio de cafetería durante la hora de recreo. Quedará expresamente prohibido adquirir producto alguno en los cambios de clase.

Solo se permite el uso de la cafetería en horario de clases, a los alumnos de Bachillerato que cursen asignaturas sueltas

1.13 En el centro no se permite el uso de aparatos electrónicos (móviles, MP3, MP4, consolas,) que no sean necesarios para el desarrollo de las actividades del centro y en cualquier caso se tendrá en cuenta el Decreto 25/2007 de 6 de febrero sobre el acceso seguro a internet.

1.14 El uso del ascensor está limitado a los profesores/as, a los alumnos/as con minusvalías y al personal previamente autorizado.

1.15 Los alumnos no podrán pasar a la zona de los despachos y sala de profesores sin un motivo justificado.

1.16 El Centro dispondrá de un tablón de anuncios en el vestíbulo o en un lugar visible y accesible. En el mismo se expondrán, con antelación y duración suficiente, las órdenes y normas de la Dirección, de la Secretaría y de la Jefatura de Estudios, así como todas aquellas noticias que puedan interesar a los alumnos y a sus padres, quienes deberán prestar atención suficiente, habida cuenta de que la ignorancia de las normas no exime de su cumplimiento.

1.17 Los carteles informativos, de cualquier clase, se colocarán en los tabloneros destinados al efecto y deberán contar con la aprobación de la Dirección.

1.18 Las actividades complementarias son obligatorias y evaluables. Si suponen la salida del Centro, los alumnos que no participen en la salida deberán asistir a clase y realizar un trabajo relacionado con la actividad.

20.1.2.- ENTRADA AL CENTRO:

Los alumnos/as que lleguen tarde no podrán entrar a la clase pasados 10 minutos de su comienzo.

Deberán justificar su retraso mediante:

a) Un justificante médico o de asistencia a algún asunto administrativo.

b) Un documento escrito de sus padres o tutores legales en el que se explique la causa del retraso. En este escrito deberá constar un número de teléfono de contacto inmediato.

Estos documentos deberán entregarse al profesor/a de guardia.

Si el alumno es mayor de edad y está matriculado del curso completo de Bachillerato, deberá comprobarse si ha llegado más de tres veces tarde sin justificación en el mismo mes. Si esto ocurriera, no podrá incorporarse al centro.

Las faltas de puntualidad sin justificación, cuando se produzcan de forma reiterada deberán ser sancionadas según el Capítulo III del Decreto 327/2010 de 13 de Julio sobre convivencia en los centros educativos.

20.1.3.- PUNTUALIDAD

3.1 Los alumnos/as deben esperar al profesor/a dentro del aula.

3.2 Una vez iniciadas las clases, los alumnos/as que se encuentren ausentes no podrán entrar en el aula si han transcurrido diez minutos, salvo que lo autorice el profesor/a. Los alumnos/as que no se hayan incorporado a la clase deberán dirigirse al lugar que les indique el profesor/a de guardia.

3.3 Mientras dure la realización de pruebas y exámenes dentro del horario lectivo, ningún alumno/a podrá abandonar el aula hasta que concluya la hora correspondiente.

Los profesores de guardia velarán por el cumplimiento de esta norma, anotando la incidencia en el parte de guardia.

20.1.4.- ASISTENCIA

4.1 La asistencia a clase de los alumnos/as oficiales es obligatoria tanto en la E.S.O como en el Bachillerato y en los Ciclos Formativos.

4.2 Las faltas de asistencia se computarán por horas de clase y sólo podrán justificarse por enfermedad (documento médico) o deber inexcusable de carácter público o privado. Para justificar las faltas el alumno/a cumplimentará un impreso que recogerá en Conserjería y entregará a su Tutor/a; este impreso lo adjuntará al justificante correspondiente.

4.3 Las justificaciones se entregarán en el plazo máximo de una semana, una vez incorporado el alumno a clase. Fuera de este plazo la falta se registrará como no justificada.

4.4 El documento de justificación se enseñará a los distintos profesores y luego se entregará al tutor/a que lo guardará para posibles comprobaciones.

4.5 La faltas de asistencia sin justificación, cuando se produzcan de forma reiterada deberán ser sancionadas según la normativa vigente (Capítulo III del Decreto 327/2010 de 13 de Julio sobre convivencia en los centros educativos).

4.6 De acuerdo con el citado Decreto, en este Centro se establecen las siguientes normas:

a) Cuando un alumno/a tenga entre 1 y 15 faltas de asistencia (horas) sin justificar, será advertido por el tutor que deberá informar a los padres para evitar su aumento.

b) Cuando el alumno/a, después de ser advertido por el tutor, acumule entre 15 y 25 horas sin justificar, será amonestado por escrito por la Jefatura de Estudios y sus padres serán informados de ello.

c) Si el alumno/a, después de ser amonestado, continuara faltando injustificadamente a clase, será apercibido por escrito, ante sus padres o tutores legales en una entrevista concertada con la Jefatura de Estudios, advirtiéndoles que si persiste en la misma actitud se tendrían que adoptar otras medidas.

d) En caso de que el alumno/a continuara faltando injustificadamente a clase, su caso deberá ser tratado por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

e) Cuando un alumno tenga un número de faltas de asistencia superior al 25% de las clases impartidas en una materia, podría perder la posibilidad de la evaluación continua al no poder aplicarse correctamente los criterios de evaluación. Estos alumnos serán evaluados mediante los sistemas extraordinarios de evaluación que se establecen en las programaciones de los Departamentos Didácticos incluidas en el Plan de Centro.

Si las faltas anteriormente mencionadas fueran injustificadas supondrá la calificación negativa en los objetivos de la materia a efectos de promoción y titulación

20.1.5.- AUSENCIA DE UN PROFESOR

5.1 En caso de ausencia del algún profesor/a, los alumnos/as afectados permanecerán en el aula hasta la llegada del profesor/a de guardia, que les dará instrucciones.

5.2 Durante la jornada escolar los alumnos/as que se encuentren sin profesor/a deberán permanecer en el aula atendidos por el profesor/a de guardia excepto en el caso de que no haya suficientes profesores para atender a todos los grupos; entonces podrán permanecer el S.U.M., en las zonas de los patios, vigilados en todos los casos por un profesor/a y donde no interrumpan las tareas de otros alumnos y profesores.

20.1.6.- SALIDA DEL CENTRO:

6.1. Ningún alumno/a menor de edad podrá salir del Centro durante la jornada escolar. Solo se autorizará la salida por causas justificadas y acompañado de su padre, de su madre o de su representante legal, que firmarán en el libro de salida.

Aun así, la salida del Centro de los alumnos acompañados de la persona adulta responsable no será autorizada por la Dirección cuando se aleguen motivos que, claramente, no justifiquen la pérdida del tiempo de enseñanza o aprendizaje del alumno en la enseñanza obligatoria (hasta los 16 años). Asimismo,

tampoco se permitirá la salida cuando la Dirección tenga fundadas sospechas de que ello provocará un grave perjuicio para el menor que se encuentra bajo su custodia durante el horario lectivo (enfrentamientos paternos en procesos de separación o divorcio con disputas sobre la custodia, sospecha de episodios de maltrato, etc.)

6.2. Los alumnos/as de Bachillerato que sólo asistan a una parte del horario general, podrán salir del Centro en las horas en las que no tengan la obligación de asistir a clase presentando el carné de estudiante que expide el centro. Para ello, entregarán en la secretaría del centro una autorización escrita de sus padres junto con las fotocopias del carné de identidad. En cualquier caso, se le facilitará el uso de la Biblioteca como sala de estudios si no se está realizando otra actividad.

6.3. Los alumnos mayores de edad están sujetos a la disciplina del centro exactamente igual que los menores de edad.

20.1.7.- USO Y CONSERVACIÓN DEL MATERIAL E INSTALACIONES DEL CENTRO

7.1. Todas las instalaciones del centro están a disposición de los alumnos/as para realizar actividades extraescolares, siempre que algún profesor/a se responsabilice de ellas.

7.2. Es un deber del alumnado respetar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

7.3. Al terminar la última hora de clase del día, los alumnos/as tienen la obligación de colocar las sillas encima de las mesas para facilitar la limpieza de las aulas. El profesor/a que imparta dicha hora deberá recordarlo al alumnado.

7.4. Cuando se utilicen aulas específicas: Informática, Medios Audiovisuales, Dibujo, Tecnología o Laboratorios, el profesor/a deberá procurar el buen orden y utilización de estas.

20.1.8.- COMPORTAMIENTO

8.1. Si algún alumno/a manifestara una conducta contraria a las normas de convivencia durante la jornada escolar, cualquier profesor/a deberá amonestarlo de inmediato y podrá hacerlo constar por escrito. Los partes de incidencias se dejarán en el casillero que a tal efecto tiene la Jefatura de Estudios en la Sala de Profesores, dejando copia al tutor/a que deberá comunicárselo a las familias.

8.2. Si algún alumno/a perturba el normal desarrollo de la actividad docente y ha de ser expulsado de la clase, se presentará al profesor/a de guardia que anotará la incidencia y le indicará donde va a realizar la tarea que le haya puesto el profesor que lo ha expulsado. Este profesor/a deberá recoger la tarea al finalizar su clase y evaluarla.

8.3. Ningún alumno/a podrá ser expulsado de clase sin la tarea que tenga que realizar, y una vez expulsado no podrá permanecer en los pasillos. El profesor/a comunicará la incidencia por escrito.

8.4. Todos los alumnos están obligados a facilitar sus datos al profesor que los requiera

(Todas estas normas y algunas otras más que afectan al funcionamiento del centro, se encuentran recogidas en el R.O.F.)

20.2.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Se consideran conductas contrarias a las Normas de Convivencia del Centro las que aparecen recogidas en el Art. 34 del Decreto 327/2010 de 13 de julio:

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

20.2.1.- CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

• La disciplina se concibe como un medio para la formación de la persona y la consecución de los objetivos del Centro.

• Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

Educación: Cuando la falta cometida haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno/a.

Inmediatez: Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumnado establecerá la asociación conducta-consecuencia.

Proporción: La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.

Consistencia: Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.

Interés general: A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

Para corregir estas faltas podrán aplicarse las siguientes sanciones:

(Art. 35 del Decreto 327/2010)

a) **Amonestación oral:** Consistirán en avisos verbales o en llamadas de atención sobre la conducta constitutiva de falta del alumno/a.

b) **Amonestación escrita:** El profesor/a informará por escrito al tutor/a y a la Jefa de Estudios sobre la falta cometida por el alumno/a, utilizando el modelo preparado para estos casos, que estará en cada aula junto con las faltas de asistencia. Las amonestaciones por escrito serán acumulables y la reiteración (tres del mismo tipo o cinco diferentes en la misma semana) constituirá falta grave. De este hecho se dará información a las familias.

c) **Privación del recreo.** Podrá ser impuesta por un profesor/a, por un tutor/a o por un miembro del Equipo Directivo. Esta corrección se realizará donde el profesor/a corrector determine y se responsabilizará de ella. Para desayunar se dejarán libres los últimos cinco minutos.

El profesor/a mandará al alumno/a que realice un trabajo evaluable durante este periodo del recreo. En ningún caso esta corrección superará los tres días por cada falta.

d) **Realización de tareas específicas dentro y fuera del horario lectivo.**

Estas deberán contribuir a la mejora y al desarrollo de las actividades del Centro y del propio alumno/a.

e) **Reposición o pago de materiales dañados.**

Cuando el daño en las instalaciones, materiales o pertenencias personales impliquen la reparación o la adquisición de los mismos, el alumno/a (o sus padres) se hará cargo de los gastos derivados.

f) **Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias dentro del centro.**

La corrección afectará a una o más actividades, dependiendo de la gravedad de la conducta.

g) **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.**

Esta suspensión no superará las tres clases y durante este tiempo, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo, bajo la supervisión del profesor de guardia.

h) **Suspensión del derecho de asistencia al Centro.**

Esta corrección no superará los tres días y durante este periodo el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que los profesores de su grupo determinarán para evitar la interrupción en el proceso formativo.

Serán competentes para imponer las correcciones:

Para las previstas en los apartados a) y c), todos los profesores.

Para la prevista en el apartado b), el tutor/a.

Para las previstas en los apartados d), e), f) y g) la Jefatura de Estudios.

Para la prevista en el apartado la e) el/la Directora/a del centro.

Las correcciones se aplicarán de la forma siguiente:

1. Las faltas de asistencia a clase no justificadas. De la corrección correspondiente se ocupará el tutor/a del alumno/a que hará llegar una amonestación por escrito a las familias.

2. Las faltas de puntualidad se considerarán como retraso. Tres retrasos sin justificar tendrán la consideración de falta. El profesor/a de la materia será quien se encargue de anotar el retraso o la falta, en su caso. El tutor/a contabilizará los retrasos y establecerá las faltas que deriven de su acumulación. Advertirá al alumno/a de las consecuencias académicas y disciplinarias de la reiteración de los retrasos.

3. El deterioro no grave de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y pertenencias de la Comunidad Educativa causado de forma intencionada o por negligencia.

Se entiende por deterioro no grave el que no impide el normal uso del objeto deteriorado. Será competente para corregir al alumno/a el profesor/a que haya observado su conducta, o el tutor/a. Se corregirá al alumno con una amonestación verbal y se comunicará el hecho al Equipo Directivo, quien, oído el alumno,

podrá imponer una corrección consistente en reparar el objeto dañado o sustituirlo por otro nuevo, en su caso, o correr con los gastos que se deriven de su arreglo. También puede privarle de un determinado número de recreos.

4. Permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo. Cualquier profesor/a del Centro que descubra esta conducta podrá corregirla, amonestando verbalmente al alumno/a y comunicando esta circunstancia al tutor/a correspondiente. Cuando dicho tutor/a lo considere oportuno, debido a la reincidencia del comportamiento podrá emitir una amonestación por escrito o corregirle privándole del recreo de uno a tres días.

5. Permanecer de manera injustificada en pasillos. El profesor/a de guardia y cualquier profesor/a serán competentes para corregir esta conducta mediante amonestación verbal y comunicación a la Jefatura de Estudios. El alumno/a tendrá que asistir a la Biblioteca del centro en horario de 5 a 7 de la tarde, el día que le marque la Jefatura. La familia deberá devolver firmado el documento donde se le comunica esta circunstancia.

6. Abandonar injustificadamente el Centro durante los periodos lectivos, incluidos los recreos. Podrá corregir esta conducta cualquier profesor/a testigo de la misma enviando al alumno/a a la Jefe de Estudios u otro miembro del Equipo Directivo. Este comunicará la incidencia a los padres telefónicamente o por escrito, e incluso podría amonestar al alumno por escrito.

7. Arrojar objetos al suelo en cualquier dependencia del Centro. Será competente para corregir esta conducta cualquier profesor/a que se percate de la misma, y lo hará amonestándole verbalmente y mandándole recoger los objetos tirados. En caso de reincidencia este comportamiento se pondrá en conocimiento del tutor/a, quien podrá corregirle amonestándole por escrito o mandándole que recoja los objetos tirados en una determinada dependencia del Centro en horario no lectivo.

8. Pintar, escribir o ensuciar las paredes o el mobiliario del Centro. Cualquier profesor/a que contemplase esta conducta será el encargado de corregirla amonestándole verbalmente y obligándole a que limpie lo ensuciado. En caso de reincidencia deberá poner en conocimiento del tutor esta circunstancia.

9. Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases. Si un alumno o alumna utiliza el móvil (o cualquier otro aparato) en aulas o pasillos, le podrá ser retirado por los profesores y le será devuelto al final de la jornada escolar. (El alumno/a deberá apagar el móvil antes de entregarlo al profesor/a). También en el caso que haga un mal uso de los ordenadores o ultraportátiles podrá aplicársele esta sanción.

10. La actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje mantenida durante más de dos clases en una materia. El profesor o profesora de esta materia amonestará verbalmente al alumno/a en cada ocasión, podrá mandarle realizar trabajos evaluables relacionados con la materia y, al tercer día de observar la misma actitud, lo pondrá en conocimiento de sus padres. La reiteración se considerará falta grave.

11. No disponer del material necesario para su aprendizaje tras haber sido amonestado verbalmente por ello. Corresponde al profesor de la materia corregir en primera instancia al alumno. El profesor amonestará verbalmente al alumno y lo comunicará a sus padres. La reiteración se considerará falta grave.

12. No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material o poner en funcionamiento aparatos sin la debida autorización del profesor. Este será competente para corregir la conducta observada amonestándole verbalmente o por escrito.

13. Ofender, insultar o desacreditar a algún compañero será corregido por el profesor/a con una amonestación verbal y/o la realización de trabajos; si se reincidiera en este comportamiento, con una amonestación escrita. De estas correcciones deberá quedar constancia por escrito en Jefatura de Estudios. Cuando las circunstancias lo aconsejen el Director o Directora podrá suspender al alumno del derecho de asistencia al Centro entre 1 y 3 días.

14. Fumar en el Centro. Deberá corregir al alumno que está fumando el profesor que observe esta conducta con una amonestación verbal. Lo comunicará inmediatamente a la Jefatura de Estudios, quien podrá proponer como sanción la expulsión del centro.

15. Una conducta contraria a las normas de convivencia, si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada, podrá ser corregida por el Director o Directora privando a los alumnos implicados de participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias o imponiendo la realización de tareas específicas en horario no lectivo.

Prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia, prescribirán en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar provincial. Quedan exceptuadas las faltas de asistencia injustificadas a efectos de pérdida del derecho a la evaluación continua. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

20.3.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Se consideran conductas contrarias a las Normas de Convivencia del centro las que aparecen recogidas en el Art. 37 del Decreto 327/2010 de 13 de julio

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

20.3.1.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Para la corrección de estas conductas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto 327/2010, se podrán imponer las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas específicas fuera del horario lectivo.

Éstos deberán contribuir a la mejora y el desarrollo de las actividades del centro. Estas tareas podrán ser, entre otras, limpieza de los patios, mantenimiento de paredes, organización del almacén, restauración de mobiliario ...

b) Reposición o pago de materiales dañados.

Cuando el daño en las instalaciones, materiales o pertenencias personales impliquen la reparación o la adquisición de los mismos, el alumno (o sus padres) se hará cargo de los gastos derivados.

c) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.

d) Cambio de grupo.

e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.

Esta suspensión será superior a tres días e inferior a dos semanas. Durante este tiempo, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.

f) Suspensión del derecho de asistencia al Centro.

Esta suspensión será por un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante este periodo el alumno deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

g) Cambio de Centro.

Esta corrección se hará previo informe y aprobación de los Servicios de Inspección Educativa. (Artículos 42, 43, 44, 45, 46, y 47 del Decreto 327/2010 de 13 de julio).

En caso de que se produzca una agresión física entre varios alumnos, inmediatamente se llamará a las familias para que pasen a recogerlos y, no asistirán al día siguiente a clase, para evitar las peleas que se forman al finalizar el horario escolar en las inmediaciones del centro. Se estudiará cada caso con detenimiento, para poder tomar otras medidas y solicitar una mediación.

Las correcciones se aplicarán como sigue:

De acuerdo con el Art. 39 del Decreto 327/2010, la competencia para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro la tiene el Director o Directora del centro que informará a la Comisión de Convivencia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria de cambio de centro se habrá de proceder según lo indicado en la Sección 5ª de dicho Decreto.

Será preceptivo el trámite de audiencia al alumno o alumna y a sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad.

Prescripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro.

Este tipo de conductas prescribirán a los sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar provincial. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

20.3.2.- RECLAMACIONES.

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37 del Decreto 327/2010, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

20.4.- EXIMENTES, ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LA RESPONSABILIDAD.

1.Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2.En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Eximentes:

Enfermedades que supongan alteraciones de la conducta, dictaminadas por un especialista.

Atenuantes:

1.*Reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta.* Cuando el alumno reconozca su falta ante el profesor, el tutor o algún miembro del Equipo Directivo asumiendo su responsabilidad.

2.*Falta de intencionalidad.* Cuando el alumno cometa la falta sin intención de causarla (sobre todo se tendrá en cuenta en faltas de daños materiales).

3.*Petición de excusas.* Cuando el alumno pida disculpas delante de sus compañeros ante el profesor, el tutor o algún miembro del Equipo Directivo.

Agravantes:

1.Premeditación.

2.Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

3.Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al centro.

4.Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

5. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa

6. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

7. La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

20.5.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 327/2010, los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por los alumnos:

1. En el recinto escolar.
2. Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.
3. En las actuaciones que, aunque realizadas fuera del recinto escolar y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

20.6.- NORMAS PARTICULARES DE AULA

Las normas particulares

Cada clase es un grupo y, como tal, una reunión de personas con una finalidad común. En el caso de una clase, la finalidad es la fundamental en un centro educativo: el aprendizaje. Cuanto mejor sea el clima del grupo, más altos serán los logros de la educación y de la enseñanza. Por tanto, se adaptarán las normas generales para que contribuyan a solucionar problemas de aula o mejorar el ambiente de trabajo.

Partiremos de algunas normas básicas que deberán cumplirse en todos los grupos:

- Los alumnos esperarán a los profesores dentro del aula.
- Una vez que entre el profesor/a, los alumnos permanecerán sentados y en silencio, esperando las instrucciones del profesor/a.
- Se respetará el turno de palabra de todos los compañeros y siempre será el profesor/a el que dirija la exposición y dé el turno.
- Nos dirigiremos a los demás con respeto y educación, hablando en tono bajo y sin utilizar palabras soeces o malsonantes.

Elaboración de normas de aula (documentos para la tutoría).

Objetivos que se pretenden alcanzar con las normas particulares de cada aula:

- Prevenir la indisciplina y, en algunos casos, determinados comportamientos antisociales,
- Ayudar a la convivencia porque, además de prevenir conflictos, plantea una forma pacífica y educativa para resolverlos.
- Reforzar la autoridad del profesorado, puesto que, en el caso de que se tenga que recurrir a medidas drásticas, los alumnos las entienden y las aceptan mejor.
- Reforzar la seguridad del alumnado porque conoce lo que debe hacer, cómo, y las consecuencias de no hacerlo.

La elaboración de una normativa de aula debe pasar por tres fases para que sea lo más eficaz posible:

1º. Explicitar los valores que subyacen a las normas.

Si se explica la necesidad de normas a partir de los valores que las sustentan (reflexión, autonomía, sentido crítico, libertad y responsabilidad, procedimientos democráticos, participación, integración, respeto...), podemos hacer entender que la norma no se establece contra ellos, como venganza o como castigo, sino que es una oportunidad para conseguir un fin común.

2º. Establecer las normas concretas que van a regular las relaciones dentro del aula. Para ello conviene tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Corresponde al tutor o tutora establecerlas, porque es él quien tiene un diagnóstico más realista de las necesidades, a la vez que la responsabilidad de hacerlo. Dicho esto, es imprescindible escuchar a los alumnos para enriquecer nuestro diagnóstico y para conseguir su colaboración.
- Deben ser coherentes con la normativa establecida en el reglamento del centro y no contradecirla.
- Es necesario que sean precisas en su contenido y claras en sus enunciados.
- Debe ser posible su cumplimiento, evitando aquéllas de incumplimiento garantizado. Por ejemplo, en un grupo de atención muy dispersa en general no se puede pedir que los alumnos escuchen al profesor sin interrumpirlo si la explicación va a ser extensa, porque es seguro que no lo van a cumplir, y así la norma va a generar conflicto en lugar de evitarlo.
- Serán asumidas por la mayoría del grupo. Aunque una norma disguste a algunas personas, si sirve para la mayoría, será válida.

3º. Determinar las consecuencias del incumplimiento de cada norma es fundamental para motivar a respetarla. Según nuestra experiencia, la enumeración de normas, sin más, no sirve: el alumno sabe que no pasa nada si no respeta una norma, que puede hacer con impunidad y sin límites reales lo que quiera hasta que el profesor se harte. Además el profesor no tiene prevista su reacción, por lo que lo más probable es que tome decisiones improvisadas, a veces arbitrarias, sin criterio fijo.

Se trata de establecer actuaciones educativas, basadas en la modificación de conductas no deseadas. Antes de sancionar, propondremos que pidan disculpas, que rectifiquen o reparen, en el caso de las conductas susceptibles de ello como un mal tono, un desperfecto, haber ensuciado el aula o pintado la mesa, haber cogido algo sin permiso de su dueño. Si estas actuaciones no resultan eficaces y se han agotado los recursos previos a la sanción, los alumnos deben saber de antemano que su comportamiento tiene unas consecuencias que deben asumir y que se aplicarán las sanciones que establece el reglamento.

Proponemos tres modelos distintos de normativa para el aula, de los cuales cada profesor o cada equipo de profesores elegirá el más adecuado a las características de su grupo.

a) **Modelo razonado**: el profesor presenta a los alumnos ya elaboradas las normas y las correspondientes consecuencias en caso de incumplimiento. La participación del alumnado consiste en hacer una reflexión con su profesor sobre la necesidad de normas y aportar opiniones o ideas que puedan enriquecer la normativa establecida. Aunque no participen en la elaboración de normas, sienten que el profesor se preocupa por el buen funcionamiento del grupo, que los escucha y los tiene en cuenta, tanto es así que dedica al tema las primeras clases del curso. Este modelo es adecuado para los grupos con un nivel importante de interrupción.

b) **Modelo semipactado**: el profesor establece las normas y el grupo plantea las consecuencias de su incumplimiento. Este modelo es adecuado para grupos de cualquier nivel, con problemas de conducta moderados, pero sin interrupción llamativa.

c) **Modelo pactado**: el profesor dirige un proceso de trabajo cuya finalidad será la elaboración de normas y de sus correspondientes formas de actuación en caso de que no se respeten. El objetivo de este modelo,

más que regular la conducta, es el de implicar al alumnado en un nivel óptimo de regulación de la convivencia de cara al beneficio común.

El modelo más utilizado en el centro es el semipactado. Por ello establecemos el procedimiento de trabajo:

MODELO SEMIPACTADO

Procedimiento de trabajo

1- Trabajo previo: se reparte a los alumnos el listado de conductas de la página siguiente y sobre él realizarán las actividades que se proponen en el recuadro inicial.

2- Reflexión: se planteará una reflexión sobre la conveniencia de establecer unas normas de aula a través de la lectura dirigida y comprensiva del texto sobre la necesidad de normas.

3- Profundización en la reflexión: se pueden utilizar otros recursos además del anterior, si el tiempo lo permite o se considera adecuado:

- Trabajo por grupos para poner en común la tarea individual.
- Escritura de un texto individual, que conste de dos partes: cómo me comporto y qué opino sobre mi comportamiento.
- Preparación de un debate organizado.

4- Acción: al final, el profesor propondrá un listado de normas y los alumnos propondrán por grupos qué se debe hacer en caso de incumplimiento de cada norma. El profesor completará las aportaciones de los alumnos.

A tener en cuenta una vez elaborada la normativa

Cuando hemos llegado al final del proceso y las normas se han hecho públicas en el aula, hay que considerar una serie de cuestiones:

Es necesario un periodo de adaptación, en el que hay que ser riguroso en la aplicación de lo acordado, sobre todo los primeros días. Pero a la vez hay que ser flexible, lo cual resulta difícil. En este sentido, si vamos a “salirnos” de lo establecido por alguna razón justificada y excepcional, dedicaremos el tiempo necesario para explicar esa justificación y excepcionalidad.

Las correcciones deben ser inmediatas a la infracción, salvo si alguna situación especial aconseja aplazarlas. En este caso, siempre diremos en público que el asunto se tratará en otro momento y la razón de esa decisión.

Cuando una norma resulte difícil de cumplir y esté creando problemas en lugar de resolverlos, habrá que revisarla: explicaremos al grupo que todo empezó bien, pero que vamos a modificar una norma porque tal como está formulada no se respeta.

A modo de ejemplo, ofrecemos el siguiente cuestionario:

Conductas en el aula

- 1-Marca una cruz a la izquierda de las actitudes y conductas que más frecuentemente se dan en tu clase.
- 2-Rodea con un círculo los números de las conductas y actitudes que crees que dificultan un ambiente adecuado para que todo el mundo pueda aprender.
- 3-Subraya las que tú sueles hacer.

- 1-Pensar en cosas que no tienen que ver con la asignatura.
- 2-Llegar tarde.
- 3-Interrumpir a un compañero o al profesor cuando está hablando.
- 4-No hacer algunas veces la tarea por pensar que el profesor no la va a pedir.
- 5-Hablar con un compañero cuando hay que escuchar o trabajar.
- 6-Escuchar a un compañero cuando te habla durante bastante rato.
- 7-No anotar las tareas para casa.
- 8-Reírse del profesor o de un compañero.
- 9-Comer en clase.
- 10- Hacer una gracia a destiempo.
- 11- No atender al profesor porque uno se aburre o se cansa.
- 12- Insultar a alguien.
- 13- Dejar el ejercicio sin terminar porque uno se aburre o se cansa.
- 14- Ensuciar tirando cosas al suelo.
- 15- Mirar por la ventana.
- 16- No traer el material a clase.
- 17- Utilizar tonos despectivos o agresivos.
- 18- Pedir cosas o aclaraciones gritando o con mal tono.
- 19- Pintar en las mesas.
- 20- Dibujar mientras explica el profesor.
- 21- Levantarse de la silla.
- 22- Buscar hojas en la carpeta cuando explica el profesor.
- 23- Pasarse notas.
- 24- Sacar objetos para entretenerse.
- 25- Hacer el ejercicio rápidamente para tener tiempo libre.
- 26- Recoger el material antes de que lo indique el profesor.

Otras:

20.7.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACOSO, MALTRATO, VIOLENCIA DE GÉNERO, O AGRESIÓN.

Se actuará conforme a lo establecido en la Resolución de 26 de Septiembre de 2007 (BOJA nº 224), de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se dictan instrucciones en relación con situaciones de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y en el artículo 34 del Decreto 19/2007 de 23 de enero. Los protocolos de actuación se ofrecen como **Anexos 2, 3, 4 y 5**.

20.8.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

La mayor parte de las incidencias tienen lugar en el aula, mientras se imparten las clases. Por ello, en el reverso del impreso en el que los profesores anotan las faltas de asistencia (**Anexo 6**) quedarán recogidas las incidencias diarias de los alumnos.

Este documento lo entregarán los delegados de cada grupo en la Conserjería del centro donde se guardará en una carpeta que será recogida por la Jefatura de Estudios.

Los tutores/as revisarán los documentos y en las reuniones semanales informará a la Jefatura sobre los alumnos que han manifestado conductas contrarias a las normas de convivencia. Informarán a las familias de los alumnos de las faltas cometidas y, en su caso, de las sanciones correspondientes.

Cuando se produzca reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia (tres veces la misma conducta contraria o cinco conductas contrarias distintas), intervendrán la Jefatura de Estudios y la Dirección del Centro y se aplicarán las sanciones correspondientes a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

En el caso de que un alumno manifestara una conducta contraria a las normas de convivencia en un lugar del centro que no sea el aula, el profesor o profesora que la observe lo comunicará inmediatamente a la Jefatura de Estudios o a algún miembro del Equipo Directivo que actuará en consecuencia. El profesor podrá dejar constancia por escrito cumplimentando un parte de incidencias (**Anexo 7**).

La Jefatura de Estudios informará a la Administración educativa sobre las incidencias mediante la aplicación informática Séneca.

20.9.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

Composición de la Comisión de Convivencia

- El Director/a, que será su presidente
- El/ la Jefe de Estudios
- 2 representantes de los profesores
- 2 representantes de los padres y madres de alumnos

- 2 representantes de los alumnos/as
- El Orientador/a siempre que el caso lo requiera
- Coordinador de coeducación

Competencias de la Comisión de convivencia

- a)Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b)Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c)Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d)Mediar en los conflictos planteados.
- e)Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f)Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g)Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h)Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro (**Anexo 8**).
- i)Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

A las reuniones de la comisión de convivencia podrán ser invitados por la presidencia la persona responsable de la orientación en el centro y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como, en su caso, el profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia y el educador o educadora social de la zona educativa, con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias.

Periodicidad de reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá, cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre. Elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en el periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

Información de las decisiones

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas para su información al Equipo directivo, Consejo escolar y tutores afectados si fuera el caso. Asimismo, se dará información pública de las conclusiones cuando sea necesario.

20.10.- AULA DE CONVIVENCIA

El centro carece de recursos materiales y humanos para crear un aula de convivencia.

No obstante, en casos muy puntuales, se podrá utilizar el aula de convivencia que ha creado el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Podrán enviarse a esa aula de convivencia los alumnos con las siguientes características:

- ser reincidente en su actitud y conducta contrarias a las normas de convivencia.

- presentar deficiencias en la disposición para la realización de tareas escolares.
- proceder de contextos socioculturales desfavorecidos.

20.11.- PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

Difusión del Plan de Convivencia

Una copia de este Plan de colocará en la Web del centro para su consulta.

En las reuniones con los padres se incluirá un punto para dar información de los aspectos más relevantes del Plan.

A los alumnos se les facilitará información por medio de sus tutores, sobre los contenidos que les afecten más directamente.

Una copia del Plan estará en la Dirección del centro a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa que lo solicite para su consulta.

Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

Corresponde al Equipo Directivo garantizar la coordinación y el cumplimiento de los plazos establecidos en el mismo.

La dirección del centro designará un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia.

La Comisión de Convivencia dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos tanto de la aplicación de las normas de convivencias como de la marcha del Plan de Convivencia.

Del mismo modo, antes de finalizar el curso se preparará por la comisión de Convivencia la información necesaria destinada a la elaboración del Informe Anual de Convivencia por parte del Consejo Escolar. Este informe que servirá de base para la programación de actividades del curso siguiente y toma de decisiones.

20.12.- NECESIDADES DE FORMACIÓN.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 i) el plan de convivencia incluirá la programación de las actividades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.

2. En particular, se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, de los tutores/as y de los alumnos y padres o madres que realicen las funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

3. Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en el Decreto 327/2010, de 13 de julio. Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

4. De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

21.- ANEXOS

ANEXO 1

Dirigido a padre, madre o tutores legales.-

San Juan de Aznalfarache, junio de 20_____

ALUMNO/A: _____
CURSO: _____ | **GRUPO:** _____ | **TUTOR/A:** _____

La Orden de 10 de agosto de 2007 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 9, apartado 2, establece, de conformidad con el Decreto 231/2007, de 31 de julio, que la decisión de la promoción será adoptada de forma colegiada por el Equipo Docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, indicando, igualmente, que los Centros establecerán la forma en que el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales puedan ser oídos. De igual forma, la Orden de 15 de diciembre de 2008 en su artículo 9, apartado 3, establece esta medida para el alumnado de Bachillerato.

Dado que nos encontramos en el último trimestre del curso en la que el Equipo Docente efectuará la propuesta de promoción de los/as alumnos/as, y dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, le comunico que puede expresar su opinión en la zona de este documento destinada al efecto hasta el día 12 de junio.

Atentamente:

Fdo.:

Opinión del padre, madre o tutores legales.-

Fdo.: _____

ANEXO 2

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- **Intencionalidad.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Repetición.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada.
- **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Indefensión y personalización:** el objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- **Observadores pasivos.** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso:

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y ,mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El equipo directivo remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador.

Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como programas de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas y actuaciones definidas para cada caso de acoso escolar, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros de este Gabinete a través de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

ANEXO 3
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato:

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste o ésta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Münchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

En el último apartado de este protocolo figuran los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad:

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La Hoja presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del Sistema de Información Séneca, o a través de la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato.

Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes.

Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves, se podrá realizar el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la Dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al servicio competente en protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores.

Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se

encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

ANEXO 4

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumnado del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso,

observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnado del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se

considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumnado agresor.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como programas de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas y actuaciones definidas para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros de este Gabinete a través de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

ANEXO 5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones
- Intimidaciones graves
- Resistencia activa grave
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la

Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal docente de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

De acuerdo con las previsiones del artículo 4 de la citada Orden, la inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha Disposición Adicional Segunda.
- A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

El inspector o inspectora de referencia del centro docente orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular, bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes convenios de colaboración que la Consejería de Educación pueda establecer con los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o

relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años estarán exentos de responsabilidad penal. Por tanto su represión quedará limitada al ámbito educativo en los términos recogidos en el artículo 3 de la citada Ley.

- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden. **ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.

- Querrela: debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos. concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

A LA FISCALÍA DE MENORES

D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____,

con teléfono de contacto _____, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

a)

b)

c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Como director/a del centro docente _____, sito en la

c/ _____, de _____, expone que

el alumno/a _____, de _____ años de edad, que cursa _____

, (detallar el hecho ocurrido)

SEGUNDO: tales hechos fueron presenciados por:

- D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____, y con

domicilio a efectos de notificaciones en _____

- D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____, y con

domicilio a efectos de notificaciones en _____

POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En _____, a _____, de _____, de _____

ELDIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

D./D^a. _____, con D.N.I. n^o _____,

con teléfono de contacto _____, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

a)

b)

c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Como director/a del centro docente _____, sito en la

c/ _____, de _____, expone que

la persona _____, de _____ años de edad, que cursa _____

, (detallar el hecho ocurrido)

SEGUNDO: tales hechos fueron presenciados por:

- D./D^a. _____, con D.N.I. n^o _____, y con

domicilio a efectos de notificaciones en _____

- D./D^a. _____, con D.N.I. n^o _____, y con

domicilio a efectos de notificaciones en _____

POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En _____, a _____, de _____, de _____

EL DIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____

ANEXO 6

Reverso:

ANEXO 7

ANEXO 8

PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 i) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.
2. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la presente Orden y en el proyecto educativo del centro.
3. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos que se adjuntan como Anexos V y VI, respectivamente, de la presente Orden. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
4. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

ANEXO 9

I.E.S. MATEO ALEMÁN
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

TALLER DE MEDIACIÓN

FORMACIÓN DE MEDIADORES

¿Qué comporta ser mediador o mediadora?

1. Ser mediador o mediadora significa, en primer lugar, que **descartamos la violencia** como instrumento válido para solucionar los problemas.
2. También quiere decir que **aceptamos los conflictos como parte natural de la vida** y entendemos que no son ni positivos, ni negativos.
3. **Consideramos que todas las personas somos diferentes y valiosas**, y que nuestra diversidad de sentimientos, pensamientos y culturas es fuente de riqueza para la humanidad.
4. **Sabemos que las sanciones no son la mejor solución**: es preferible mostrarse responsable ante las propias acciones y, si es necesario, reparar voluntariamente las posibles consecuencias negativas.
5. **No nos quedamos indiferentes** cuando un compañero o compañera tiene algún problema y lo pasa mal.
6. **Actuamos preventivamente**, antes que un pequeño conflicto se convierta en un gran conflicto.
7. **Creemos que en un conflicto todo el mundo puede salir ganando**.
8. **Pensamos que hay muchas formas de luchar contra las injusticias**: la mediación es una de ellas.
9. Por eso, **aprendemos estrategias de gestión positiva de conflictos** y nos ponemos al servicio de cualquier persona del centro que nos necesite.

En toda relación humana, en todo grupo aparece alguna situación más o menos problemática, por lo que habrá que aprender a convivir asumiendo que deberemos enfrentarnos a ella/s y resolverla/s de la mejor manera posible. Así, deberemos abordar el conflicto desde otra perspectiva y más como un reto que nos permita ver:

- El conflicto como medio de aprendizaje
- El conflicto como medio de enriquecer nuestra convivencia en sociedad.
- El conflicto como medio de prevención de la violencia mediante el fomento de un diálogo constructivo.
- En el conflicto todos pueden salir ganando.
- Sólo las sanciones no son la mejor solución.
- No debemos quedarnos indiferentes ante los problemas de los demás.
- Debemos aprender estrategias de mediación positiva.

1.- ¿En qué consiste el proceso de mediación educativa?

El mediador ayuda a dos o más personas en conflicto que buscan una solución pactada al problema que tienen.

La condición más importante: las partes en conflicto aceptan la mediación **VOLUNTARIAMENTE**

La mediación no suplanta ni sustituye a ningún órgano de gobierno del Centro (Dirección, Jefatura de Estudios, Claustro, Consejo Escolar), sólo contribuye a facilitar sus funciones.

La mediación puede ser una alternativa a la sanción ordinaria pero también puede ser complementaria a la vía sancionadora, pues, aunque se aplicase la corrección de la expulsión del alumno, no hay que olvidar que éste volverá y hay que trabajar la reconstrucción de la convivencia.

El mediador:

NO juzga

NO arbitra

NO aporta más contenido al diálogo.

SÍ se compromete a la confidencialidad.

SÍ exigirá respeto mutuo entre los agentes (no motes, no insultos, no tonos de voz inapropiados).

SÍ hace cumplir el turno de palabra de manera justa y equitativa.

En resumidas cuentas, la mediación debe caracterizarse por los siguientes aspectos fundamentales:

- Debe ofrecer al alumnado, profesorado y familias la posibilidad de resolver conflictos hablándolos delante de los mediadores y llegando a acuerdos satisfactorios para las partes.
- Los mediadores no son especialistas en dar soluciones, sólo intentan ayudar a que las partes en conflicto encuentren por sí mismas las soluciones.
- La mediación es absolutamente voluntaria y confidencial, las partes eligen a sus mediadores y éstos se comprometen a guardar secreto de todo el proceso.

El mediador debe cuidar especialmente:

- Que una persona le captive y tome partido por ella.
- No realizar un interrogatorio.
- Hablar más de la cuenta y ser el centro de atención: los protagonistas son los agentes en conflicto.
- No discutir ni forzar la voluntariedad de todo el proceso.

Los conflictos más frecuentes que se afrontan en mediación son: rumores, insultos, motes, quejas, malentendidos, peleas, amistades rotas, amenazas, personas que molestan, situaciones injustas o que se degradan.

En resumen:

LA MEDIACIÓN es una oportunidad que se brinda a personas con un conflicto para sentarse juntas con una tercera parte neutral, algún miembro del Equipo de Mediación, hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo de una forma positiva y constructiva.

CON LA MEDIACIÓN se pretende conseguir:

Promover la solución pacífica y dialogada de los conflictos.

Aumentar la capacidad de toma de decisiones.

Promover la responsabilidad ante los conflictos.

Mejorar la autoestima y la autodisciplina de las personas.

Favorecer la Convivencia en el centro educativo.

LA MEDIACIÓN es llevada a cabo por los miembros del Equipo de Mediación.

EL EQUIPO DE MEDIACIÓN está constituido por profesores, alumnos, padres y personal no docente, previamente formados.

LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE MEDIACIÓN son:

Fomentar la comunicación entre las personas afectadas por un conflicto.

Ayudar al esclarecimiento del conflicto.

Promover la búsqueda de acuerdos.

LA MEDIACIÓN se lleva a cabo cuando se detecte cualquier conflicto y las personas, voluntariamente, acepten la intervención del Equipo de Mediación.

EL EQUIPO DE MEDIACIÓN

Reúne a las partes en conflicto.

Escucha las distintas opiniones.

Facilita el diálogo entre las personas que han generado el conflicto.

Invita a buscar soluciones.

No tiene autoridad en las decisiones que hay que tomar.

ACEPTAR LA MEDIACIÓN implica que:

Las personas en conflicto pueden proponer a los mediadores.

Se garantiza la absoluta confidencialidad de todo el proceso.

La solución al conflicto debe ser propuesta y aceptada por las personas que han generado esa situación.

2.- Estrategias mediadoras.-

a) La escucha activa.-

Significa la participación en una conversación con la intención de comprender lo mejor posible lo que está diciendo el interlocutor. Para ello hay que cuidar:

El lenguaje no verbal.

Hacer preguntas abiertas.

Resumir los aspectos de mayor importancia.

Utilizar el parafraseo.

b) La asertividad.-

Hablar de forma asertiva significa:

Hablar sin ofender.

Utilizar un lenguaje positivo o, al menos, descriptivo.

Hablar en primera persona.

Decir claramente lo que nos interesa.

c) El parafraseo.-

Cuando parafraseamos lo que estamos evidenciando es:

Que la persona que habla sepa que le estamos escuchando.

Nos aseguramos de que la comprendemos.

La persona que nos habla escucha como suenan sus propias palabras en otra persona.

La otra persona escucha su propio punto de vista.

Es fundamental, cuando parafraseamos, que consideremos lo siguiente:

• Poner las palabras en boca de quien las pronuncia (Ejemplo: “si lo entiendo bien, tú dices...”; “o sea, que tú dices...”; “si no me equivoco, dices...”).

• Utilizar lenguaje descriptivo evitando repetir ofensas o valoraciones innecesarias. (Ejemplo: “es un cerdo”, cambiarlo por “opinas que va sucio o que le falta higiene, o que su comportamiento no es correcto”)

• Terminar solicitando siempre confirmación. (Ejemplo: “¿es correcto?”; “¿es así?”; “¿lo he entendido bien?”).

3.- Fase inicial de la mediación.-

Comprende los siguientes aspectos:

- Acoger a los protagonistas del conflicto.
- Presentarnos.
- Agradecer la asistencia y felicitar por optar por el diálogo.
- Crear expectativas positivas sobre la que tarea que realizaremos.
- Explicar las características de la mediación.
- Explicar las normas para el que proceso funcione.
- Explicar el rol del mediador como conductor del encuentro.
- Ganar credibilidad y confianza.
- Dar tiempo para que las personas puedan serenarse.
- Crear un clima de trabajo constructivo y un tono correcto.
- Subrayar la dependencia mutua.
- Obtener un compromiso inicial hacia la mediación.

4.- Normas de la mediación.-

- Hablar por turnos y escuchar sin interrumpir.
- Hablar sinceramente y sin ofender.
- Cooperar en la búsqueda de soluciones.

5.- Memoria de la mediación.-

Al final del proceso se elaborará un documento como el que sigue:

MEMORIA DE MEDIACIÓN

Fecha de inicio _____ Fecha de cierre _____
nº de encuentros _____
mediador 1 _____
mediador 2 _____
petición _____
participante _____

participante _____

Resumen del conflicto:

Agenda de temas:

Pactos:

Revisión y firma:

LA TOMA DE DECISIÓN.-

a)¿Qué implica tomar una decisión?

Decidir no es fácil porque significa escoger entre diferentes posibilidades la que consideramos mejor en un determinado momento. Sin embargo, difícilmente podemos saber, antes de llevarla a la práctica, si nuestra elección es realmente la más indicada. Por ello, al tomar una decisión es importante:

- Reunir información.
- Plantear alternativas.
- Establecer criterios de análisis de las diferentes opciones.
- Elegir la alternativa más interesante.
- Tomar conciencia de las ventajas e inconvenientes.
- Valorar los costes.

•Aceptar las consecuencias y reparar los errores.

a)¿Cuándo podemos considerar que tenemos un buen acuerdo?

•Cuando se promueven cambios positivos.

•Cuando los protagonistas del conflicto pactan de manera participativa y libre, es decir, sin ningún tipo de presión o coacción.

•Cuando los compromisos se adoptan de mutua acuerdo y por consenso.

•Cuando las propuestas de cambio son equitativas.

•Cuando las decisiones se concretan en un plan de acción detallado.

•Cuando se establece un seguimiento o revisión de la implementación u funcionamiento de los pactos.

a)¿Cómo actúan los mediadores en el momento de decidir y pactar?

Las personas mediadoras tienen el deber de no intervenir en los acuerdos, tan sólo velan para que la toma de decisiones y los pactos sean equitativos, factibles y voluntarios. Así, caer en la tentación de proponer la solución al conflicto es el mayor error que puede cometer un mediador, pues coloca a los participantes en un plano de inferioridad.

Si se observan abusos o un mal uso de la mediación, los mediadores, que también participan en el proceso libremente, pueden decidir retirarse sin concluir.

En esta fase de la mediación, se entra recordando el trabajo realizado hasta el momento y valorando el esfuerzo de los participantes en todo el proceso. Pero los mediadores deben hacerse cada vez más imperceptibles y fomentar la negociación colaborativa entre los protagonistas del conflicto.

El mediador intervendrá cuando detecte algún aspecto del pacto que se tiene que analizar más a fondo, pero, como siempre, haciendo preguntas que pongan de relieve las previsiones, recursos y capacidades de las personas a la hora de llevar a la práctica sus propuestas o, lo que es lo mismo, ayudando a tener los pies en el suelo.

Debe redactarse una memoria del encuentro, reseñando claramente los acuerdos establecidos y prever una fecha para revisar y cerrar definitivamente la mediación. Se felicita a cada persona por sus ofertas y, si se da el caso, pueden producirse muestras de reconciliación en la propia sala de mediación. Agradeceremos la colaboración y finalizamos con un sincero apretón de manos.

b)¿Qué significa reparación, reconciliación y resolución?

En un pacto de reparación, se acuerda arreglar los daños ocasionados hacia una de las personas en conflicto, daños mutuos, a terceras personas o al entorno. Ejemplo: restituir un objeto desaparecido, sustituir un material deteriorado...

En un pacto de reconciliación, se acuerdan acciones encaminadas a curar heridas, restablecer vínculos y mejorar relaciones. Ejemplo: presentar y aceptar disculpas, hacer actos de buena fe, ofrecer explicaciones...

En un pacto de resolución, se establecen medidas de prevención de conflictos similares al que se ha mediado, que inciden directamente en el entorno. Ejemplo: aumentar recursos, modificar normas...

Bibliografía básica: Tiempo de mediación, de M. Carmen Boqué Torremorell.

Solicitud del Proceso de Mediación

Equipo de Mediación Escolar

I.E.S. MATEO ALEMÁN

Informe sobre el conflicto

- Personas que han tenido el conflicto (Indicar nombre y si son alumnos, profesores o padres) (si son alumno, indicar curso)

- Persona que solicita la mediación (indicar también todos los datos)

Descripción del conflicto

¿Dónde sucedió? _____

¿Cuándo sucedió: día y hora) _____

¿Cómo sucedió el conflicto? _____

Mediador/a elegido/a

¿Quién te ha informado del sistema de mediación escolar para resolver los conflictos?

El tutor/a _____ Jefa de Estudios _____ El departamento de orientación _____

Un/a profesor/a _____ Un padre o madre _____ Un/a compañero/a _____

Alguien que participó en el conflicto _____ Alguien que vio el conflicto _____

Otros comentarios de interés que quieras hacer llegar al Equipo de Mediación.

Fecha _____

Firma _____

Nombre y apellidos _____

¿Qué sentimientos le produce el conflicto?

¿Se aprecia la intención de resolver el conflicto?

¿Qué demanda, qué pide, con que se daría por satisfecho-a?

¿Tiene alguna idea o propuesta para solucionar el conflicto?

Fecha _____

Nombre mediador/a
Nombre mediador/a

Premediación. Guión para el/a mediador/a

PROGRAMA A DESARROLLAR.-

1ª SESIÓN.-

Se propone como trabajo la actividad “La cueva en medio del desierto”, del libro Tiempo de Mediación, página 30.

Objetivo: comprender que el rol del mediador es simplemente facilitar la solución de un problema, no proporcionarla. No es un consejero, ni un abogado, ni un juez, ni un político.

Actividad: “Evaluación inicial”, obra citada, página 35.

Objetivo: Conseguir que se visualice la necesidad de verbalizar las situaciones y reflexionar sobre ellas para encontrar la mejor solución ante un conflicto o una tarea común.

A continuación, debatir sobre el documento siguiente titulado “La mediación escolar”

LA MEDIACIÓN ESCOLAR

¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?

Una oportunidad que se brinda a personas con un conflicto para sentarse juntas con una tercera parte neutral, algún miembro del Equipo de Mediación, hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo de una forma positiva y constructiva.

¿QUÉ SE PRETENDE CONSEGUIR CON LA MEDIACIÓN?

Promover la solución pacífica y dialogada de los conflictos.

Aumentar la capacidad de toma de decisiones.

Promover la responsabilidad ante los conflictos.

Mejorar la autoestima y la autodisciplina de las personas.

Favorecer la Convivencia en el centro educativo.

¿QUIÉN LLEVA A CABO LA MEDIACIÓN?

Los miembros del Equipo de Mediación.

¿QUIÉN COMPONE EL EQUIPO DE MEDIACIÓN?

Está constituido por profesores, alumnos, padres y personal no docente, previamente formados.

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE MEDIACIÓN?

Fomentar la comunicación entre las personas afectadas por un conflicto.

Ayudar al esclarecimiento del conflicto.

Promover la búsqueda de acuerdos.

¿EN QUÉ SITUACIONES SE LLEVA A CABO LA MEDIACIÓN?

Cuando se detecte cualquier conflicto y las personas, voluntariamente, acepten la intervención del Equipo de Mediación.

¿CÓMO ACTÚA EL EQUIPO DE MEDIACIÓN?

Reúne a las partes en conflicto.

Escucha las distintas opiniones.

Facilita el diálogo entre las personas que han generado el conflicto.

Invita a buscar soluciones.

No tiene autoridad en las decisiones que hay que tomar.

¿QUÉ IMPLICACIONES TIENE ACEPTAR LA MEDIACIÓN?

Las personas en conflicto pueden proponer a los mediadores.

Se garantiza la absoluta confidencialidad de todo el proceso.

La solución al conflicto debe ser propuesta y aceptada por las personas que han generado esa situación.

2ª SESIÓN.-

a) A continuación, proponemos la actividad “La verdadera historia de...”, página 45 del texto “Tiempo de Mediación”.

Objetivo: Descubrir las percepciones que tenemos ante una información, bien por poco precisa o porque tengamos poca información.

Leeremos individualmente el texto al que hemos hecho referencia y deberán deducir las respuestas a las preguntas. Como todos dirán que es difícil acertar, pediremos que improvisen una respuesta y después, en grupos de cuatro, que intenten llegar a un consenso, lo que pondrá de manifiesto la existencia de posturas diferentes y conflictos a la hora de ponerse de acuerdo.

Las preguntas serán las siguientes:

- 1.¿Cuánto tiempo crees que ha pasado desde el accidente?
- 2.¿A qué hora crees que iban a verla los compañeros?
- 3.¿Con qué frecuencia dirías que iban a verla?
- 4.¿Crees que aun van a verla?
- 5.¿Por qué han dejado de ir?
- 6.¿Crees que a raíz del accidente Verónica quedó imposibilitada?.
- 7.¿Qué tipo de problema puede tener?
- 8.¿Crees que ella tuvo la culpa del accidente?
- 9.¿Por qué motivo piensas que no volverá al instituto?
- 10.¿Qué edad debía tener el día del accidente?
- 11.¿Por qué no puede ser médica?

b) Se propone como trabajo la actividad: “Adivina, adivinanza”. Libro de Tiempo de Mediación, página 51.

Objetivo: diferenciar entre preguntas abiertas y cerradas, utilizándose en mediación más la primera para clarificar aquellos puntos del conflicto que no tenemos muy claros. Si el mediador hace muchas preguntas cerradas significa que tiene ya un punto de vista propio y que intenta confirmar su hipótesis. Sería un error, pues los puntos de vista que nos interesan son los de las personas en conflicto.

En consecuencia, se intenta que las personas en conflicto puedan exponer su visión del mismo a través de las preguntas abiertas que podamos hacer. Después podemos hacer preguntas como: “¿qué quieres resolver?”; “¿porqué lo quieres resolver?”; “¿qué soluciones se han intentado?”...

Para todo esto es muy importante que las personas mediadoras sean capaces de mostrar:

- **Empatía.** Supone utilizar un lenguaje no verbal que ponga de manifiesto el interés por la persona que tiene delante. Se trata de ponerse en la piel del otro procurando comprenderla y respetarla, diga lo que diga. No significa que compartamos sus opiniones o aprobemos su comportamiento. Merece la pena pedir a las personas en conflicto que se pongan en el lugar de la otra y hagan el esfuerzo de comprender cómo se siente cada una.

Hay que cuidar los tres elementos de todo acto comunicativo: verbal (palabras que se dicen), oral (lo que nos entra por el oído) y visual (lo que nos llega por la vista).

- **Asertividad.** Expresar las propias ideas y hacernos comprender pero hablando sin ofender; utilizando un lenguaje positivo o, simplemente, descriptivo; hablar en primera persona; decir claramente lo que nos interesa.

En este proceso debemos aprovechar cualquier cosa, como por ejemplo que una persona hable de los buenos momentos vividos con la otra, que diga que le admira o que comprende sus dificultades. El mediador aprovechará estas manifestaciones para curar heridas y crear nuevos vínculos.

Errores a evitar: que una de las personas nos convenza y tomemos partido por ella; que realicemos un interrogatorio; que juzguemos; hablar y ser el centro de atención; que discutamos o que forcemos a algo con lo que quitaríamos la voluntariedad del proceso.

c) A continuación proponemos la actividad “La cara oculta de la fiesta”, página 136 del libro *Tiempo de mediación*.

Objetivo: Descubrir cómo respondemos a los conflictos. Observamos que hay cinco respuestas básicas:

- **Competir:** utilizando estrategias que derroten a la otra persona y le impongan nuestra voluntad.
- **Compromiso:** utilizando estrategias que nos permitan obtener algunos de nuestros intereses a cambio de ceder en otros.
- **Cooperar:** utilizando estrategias que contemplen los intereses de ambas partes.
- **Acomodar:** utilizando estrategias que renuncian a los propios objetivos para que la otra persona obtenga lo que quiere.
- **Evitar:** utilizando estrategias de huida, de manera que nadie obtiene lo que desea.

Debatir las cinco posibilidades de abordar la solución al problema (página 137), a partir del documento que se adjunta al final.

a) Realizar la actividad “Como buenos hermanos”, página 59 del libro “Tiempo de Mediación”.

Actividad dos: El prisionero, página 63 del mismo libro.

Objetivo: Percatarnos que al compartir la información todos pueden salir ganando al cien por cien y con una negociación colaborativa se produce una suma de esfuerzos para conseguir mejores resultados.

b) Trabajar la asertividad: Simular que estamos en el restaurante con un grupo de amigos...

Estamos en el cine y las dos personas de atrás...

Estamos en clase, a final de curso...

Actividades del libro “Tiempo de Mediación”, páginas 56 y 57.

c) Crear opciones. Para ello, propondremos la actividad “El huevo de Colón”, página 70 del libro “Tiempo de Mediación”.

d) Hacer pactos. Realizar la dinámica de la página 167 del libro “Tiempo de Mediación”.

Actividad: ¿Y si no nos ponemos de acuerdo?, página 168 mismo libro. Plantear ambas cuestiones y debatir sobre ellas.

Debatir sobre los tres apartados siguientes: ¿cuándo podemos considerar que tenemos un buen acuerdo?; ¿cómo actúan los mediadores en el momento de decidir y pactar?; ¿qué significa reparación, reconciliación y resolución?